

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Seguir Adelante con la Ejecución

JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Clase de Proceso: **EJECUTIVO MIXTO**

DEMANDANTE

BANCOLOMBIA S. A.

890903938

Nombre (s)

1er apellido

2do apellido

C.C. N°

CARRERA 7 No. 31- 10 PISO 23

Dirección Notificación

Teléfono

APODERADO

EDWIN DURAN BOHORQUEZ

91.350.011

117093

Nombre (s)

1er apellido

2do apellido

C.C. - T.P. N°

Dirección Notificación

Teléfono

DEMANDADO

FABIO TRUJILLO SALINAS

7.716.179

Nombre (s)

1er apellido

2do apellido

C.C. N°

CALLE 35 No. 52 A- 22

Dirección Notificación

Teléfono

APODERADO

Nombre (s)

1er apellido

2do apellido

Remate
14 / JUNIO / 2022
8:00AM
Vehículo.

JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2015-01374

JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL

11201501374

Notificación

011-2015-01374-00- J. 10 C.M.E.S



47433093
PAGARE EN BLANCO

PAGARÉ A LA ORDEN

NÚMERO: 2188114

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 DE JUNIO DEL 2015

Bancolombia



38294908

FABIO TRUJILLO SALINAS

actuando:

☒ en nombre propio; ☐ en representación legal; ☐ como apoderado de;

C.C. o NIT. 7.716.179

; me obligo a pagar solidaria e incondicionalmente a

Bancolombia S.A. o a su orden, sociedad que en adelante se llamará "Bancolombia S.A.", con domicilio principal en Medellín, el día 30 de JUNIO del año 2015, la suma de VEINTIDÓS MILLONES CINCO CIENTO Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS

IS 23.161.950.00), moneda legal por concepto de capital y la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS

IS 3.543.988.00

por concepto de intereses remuneratorios y moratorios causados hasta la fecha de vencimiento de este pagaré y no pagados. En caso de incumplimiento o simple retardo pagaré(amos) sobre el saldo de capital adeudado intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima de mora permitida por la ley, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar Bancolombia S.A., para el cobro prejudicial o judicial de la deuda, caso en el cual pagaré(amos) además la totalidad de los costos, gastos, honorarios de cobranza extrajudicial y judicial y todo otro costo que se genere por razón de dicha gestión; para lo cual autorizo(amos) a Bancolombia S.A. para que a mi(nuestra) cuenta y nombre: Contrate los servicios de profesionales externos que realicen el cobro de la deuda a mi(nuestro) cargo, determine el porcentaje o monto de los honorarios a favor de los profesionales contratados y realice los pagos por todo concepto que se generen con ocasión de dicha gestión. Serán de mi cargo los gastos e impuestos que se causen por el otorgamiento de este pagaré.

Para constancia se crea este pagaré en MEDILLAN a los 30 días del mes de JUNIO del año 2015.

CLIENTE / DEUDOR

Fabio Trujillo
C.C. o NIT. 7.716.179
en nombre propio ☒ en representación ☐ como apoderado de ☐
(nombre) (nombre) (nombre)

AVALISTA

(firma)
(nombre)
(firma)
(nombre)
C.C. o NIT. _____
en nombre propio ☐ en representación ☐ como apoderado de ☐
(nombre)
(nombre)
C.C. o NIT. _____

HUELLA INDICE DERECHO



CLIENTE

AVALISTA

(firma)
(nombre)
C.C. o NIT. _____
en nombre propio ☐ en representación ☐ como apoderado de ☐
(nombre)
(nombre)
C.C. o NIT. _____

ABOGADO II CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades
establecidas en el artículo 656 del código
de comercio el presente título valor al abogado

Edwin Giovanni Duran Bohorquez,

Identificado con cédula de ciudadanía N°

91350.011

y tarjeta profesional N°

117093

del C.S de la J.

Firma:

Haniel G. Duran

BANCOLOMBIA S.A. NIT-890.903.938-8

Acepto endoso en procuración

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ

C.C. 91.350.011 de Piedecuesta

T.P. 117093 del C. S. de la J.

Av. Calle 24 No. 51-40 Of. 908

Edificio Capital Towers, Bogotá, D.C.

egduranduranabogados.com.co

"También estamos de su lado"

sufi

Una marca Bancolombia.

MCV 931 47406889



PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR SOBRE VEHICULO

Entre los abajo firmantes: Por una parte Bancolombia S.A., establecimiento de crédito con domicilio en Medellín y por la otra EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S), identificado(s) y obrando en las calidades indicadas al pie de su(s) firma(s), se ha celebrado el contrato de PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR SOBRE VEHICULO contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S), constituyen a favor de Bancolombia S.A., PRENDA ABIERTA Y SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, para garantizar, hasta por la suma de \$40.000.000, el cumplimiento de las obligaciones a cargos de quienes se denominarán EL(LOS) DEUDOR(ES) **TRUJILLO SALINAS FABIO** sobre el vehículo descrito a continuación:

ACA	MCV931	MOTOR	KA24563981A
MODELO	2013	SERIE	3N6DD23T5ZK904131
MARCA	NISSAN	CHASIS	3N6DD23T5ZK904131
SERVICIO	PARTICULAR	LINEA	D22/NP300
CLASE	CAMIONETA	COLOR	PLATA

PARÁGRAFO PRIMERO: La prenda se hace extensiva a la carrocería y a cualquier accesorio instalado o que se instale en el vehículo, los cuales, harán parte integrante de él y su separación, cambio, modificación sólo se podrá realizar con el consentimiento previo, expreso y escrito de Bancolombia S.A. PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el único fin de determinar algunas características del vehículo, bajo las cuales se constituyó esta garantía y que no han sido indicadas específicamente en el presente contrato, la fotocopia de la matrícula del bien o su historial o certificación específica emitida por el Organismo de Tránsito competente con ocasión del registro de este gravamen y que han sido aportado(s) por EL DEUDOR Y/O DEUDOR PRENDARIO, se podrá(n) tener como documento soporte para la plena identificación del bien gravado, de considerarlo así necesario Bancolombia S.A. SEGUNDA: EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S) declara(n) expresamente que tiene(n) la propiedad exclusiva y la posesión material del vehículo pignorado, y que se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones al dominio y en general de toda situación que pueda afectar la propiedad y la posesión que tiene(n) sobre él. TERCERA: La prenda, tiene por objeto garantizar a Bancolombia S.A., el puntual cumplimiento de todas las obligaciones contraídas o que llegare(n) a contraer EL(LOS) DEUDOR(ES), en su(s) propio(s) nombre(s), conjunta o separadamente, o con otra u otras personas naturales o jurídicas, bien como otorgante(s), aceptante(s), girador(es), ordenante(s), endosante(s), codeudor(es), avalista(s), deudor(es) solidario(s), fiador(es) o parte; y cualesquiera que sean las causas en que haya tenido o tuviere origen; por concepto de capital hasta la suma indicada en la cláusula primera, más los intereses, primas por los seguros, otros cargos fijos y cualquier otro valor generado por las obligaciones hasta su cancelación total; gastos, costas y honorarios por la cobranza prejudicial y judicial, si a ello hubiere lugar, sin que estos últimos y demás valores accesorios computen para el efecto del límite señalado. PARÁGRAFO: Por el hecho de celebrarse el presente contrato, Bancolombia S.A. no adquiere obligación alguna de otorgar a EL(LOS) DEUDOR(ES), créditos, desembolsos, prórrogas, ni renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse antes o después de la fecha del presente documento. CUARTA: La prenda garantiza todas las obligaciones anteriores o que se lleguen a contraer en el futuro, o colateralmente este gravamen, así como sus prórrogas o refinanciaciones. QUINTA: EL(LOS) DEUDOR(ES) Y EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S), se obliga(n) a mantener asegurado el bien pignorado, contra todo tipo de riesgos, y de conformidad con las coberturas definidas por Bancolombia S.A. por todo el tiempo de duración de esta garantía en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con un adecuado respaldo de reaseguradores de primera línea, por una suma no inferior a su valor comercial y al saldo de la deuda; y entregar a Bancolombia S.A. la póliza, en la que se designe como primer beneficiario oneroso hasta por el monto de las acreencias para que en caso de siniestro la indemnización se subrogue al bien pignorado, con el fin de radicar sobre ella los derechos reales a favor de Bancolombia S.A. En el seguro será contemplarse renovaciones sucesivas y el aviso previo a Bancolombia S.A. sobre la terminación del seguro. Si se incurre en las causales de rechazo de la póliza inidias en las normas que regulan la materia y en general si no se cumple con las anteriores obligaciones y de darse cualquier circunstancia sustentada en la carencia de la suficiencia y respaldo jurídico eficaz de la póliza, Bancolombia S.A., podrá de acuerdo con la cláusula SÉPTIMA dar por vencido el plazo de todas las obligaciones que respalda esta prenda o contratar dicho seguro por la suma que estime conveniente, por cuenta de EL(LOS) DEUDOR(ES) y/o DEUDOR(ES) PRENDARIO(S) y cargarle a las obligaciones garantizadas, el valor de las primas, demás gastos y cargos cubiertos por Bancolombia S.A., con sus intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Ley, siendo entendido que esta autorización no implica, responsabilidad para Bancolombia S.A. en caso de no hacer uso de ella. En dicho evento constituirá plena prueba de los valores cancelados por Bancolombia S.A. por concepto de prima y cualquier otro concepto a cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES) y/o DEUDOR(ES) PRENDARIO(S), la certificación que al respecto expida la aseguradora, constituyendo la misma título ejecutivo conjuntamente con el presente documento. SEXTA: Son obligaciones de EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S) y en su caso del DEUDOR: a) Entregar a Bancolombia S.A., fotocopia autenticada de la matrícula y/o del historial del vehículo, en el(los) que conste la tradición, propiedad y libertad del bien y el registro de este gravamen, así como el certificado de la SIJIN, en el que se haga constar que el bien no tiene ningún pendiente judicial; b) No enajenar el vehículo, ni gravarlo nuevamente, ni transformarlo, ni cambiar alguna de sus características, sin permiso escrito previo de Bancolombia S.A., so pena de las sanciones penales que estipula la ley; c) Permitir cuando así lo requiera Bancolombia S.A., la inspección del vehículo, presentándolo en el sitio que esta compañía indique, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1257 del Código de Comercio; d) Utilizar el vehículo, conforme a su destinación normal y para actividades lícitas, haciéndose responsable hasta por la culpa levisima de los daños que pueda sufrir o por cualquier otra consecuencia que se pueda derivar por el incumplimiento de esta obligación, notificando por escrito a Bancolombia S.A. de manera inmediata; e) Entregar anualmente o cuando lo requiera Bancolombia S.A. avalúo practicado por un concesionario, que acredite el valor y el estado del vehículo; f) Notificar al acreedor cualquier cambio de residencia y oficina y de ubicación del vehículo; g) Asumir todos los gastos que demande la constitución, el registro y cancelación de este gravamen; así como cualquier modificación o aclaración que se haga de este contrato, ante la respectiva oficina de Tránsito; h) Pagar los impuestos, multas, sanciones y daños ocasionados en el manejo del vehículo y, en general, la totalidad de los gastos que puedan derivarse del vehículo gravado; i) Mantener el vehículo dentro del territorio de la República de Colombia y solicitar autorización escrita y expresa de Bancolombia S.A. para sacarlo del país. SEPTIMA: Bancolombia S.A. considera de plazo vencido todas las obligaciones garantizadas y podrá exigir el pago inmediato de ellas en los siguientes casos: a) Si EL(LOS) DEUDOR(ES) incumplen las obligaciones garantizadas y cualquier otra obligación a su cargo; b) De no ser cierto lo expresado en la cláusula SEGUNDA; c) Si EL(LOS) DEUDOR(ES) Y EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S) incumple(n) una o cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato; d) Por presentarse cualquier fraude en la celebración de las operaciones de crédito y en la constitución de esta garantía; e) Cuando a juicio de Bancolombia S.A. condiciones, características o valor y estado de funcionamiento, mantenimiento de los bienes gravados se haya modificado, de manera que no sea garantía satisfactoria para la compañía. OCTAVA: EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S) aceptan la cesión o traspaso que Bancolombia S.A. hiciera de la prenda con todas las consecuencias de ley. NOVENA: El término de duración del presente contrato es de diez (10) años contados a partir de la fecha de su firma; sin embargo si a su vencimiento existieran obligaciones pendientes de pago a cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES) y a favor de Bancolombia S.A., se mantendrá plenamente vigente hasta su cancelación total mientras subsistan dichas obligaciones. DECIMA: De conformidad con el numeral 26, Artículo 530, del Estatuto Tributario, este documento está exento de impuesto de timbre.

Para constancia se firmó en **BOGOTA**, el día **30 de ABRIL** de **2012**

NOMBRE: MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTILLO
C.C. 51.562.818
Representante
Bancolombia S.A.

NOMBRE: TRUJILLO SALINAS FABIO
C.C. 7.716.179
En nombre propio X Representante Legal Apoderado de

NOMBRE:
C.C./NIT.



**Certificado de tradición****Nro. CT560006482**

3

El vehículo de placas MCV931 tiene las siguientes características:

Placa:	MCV931	Clase:	CAMIONETA
Marca:	NISSAN	Modelo:	2013
Color:	PLATA		
Carrocería:	DOBLE CABINA	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	3N6DD23T5ZK904131	Motor:	KA24-563981A
Chasis:	3N6DD23T5ZK904131	Línea:	D22/NP300
VIN:	3N6DD23T5ZK904131	Capacidad:	Pasajeros 5 Kilogramos 1000
Cilindraje:	2389	Puertas:	4
Nro de Orden:	No registra	Estado:	REGISTRADO
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882012000026979 con fecha de importación 22/03/2012, B/ventura.			

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A

Propietario(s) Actual(es)

FABIO TRUJILLO SALINAS.

Historial de propietarios**Observaciones:**

(0) - Usuario / (1) - carpeta

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



servicio integrado para la movilidad



PLACA: MCV931



DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES



Página 2 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT560006482

4

Dado en Bogotá, 23 de junio de 2015 a las 12:31:33

A solicitud de: JHORNEY LADINO MORALES con C.C. C97446697 de Leguizamo.

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

sim

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANANA

Certificado Generado con el Pin No: 2873120178910277

Generado el 24 de junio de 2015 a las 07:42:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2565 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997) quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97032104 del 18-02-1998). Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

Resolución S.B. No 1099 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Confinura (pscindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (cesionario).

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Certificado Generado con el Pin No: 2873120178910277

Generado el 24 de junio de 2015 a las 07:42:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte; la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijar sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que lo estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de

Certificado Generado con el Pin No: 2873120178910277

Generado el 24 de junio de 2015 a las 07:42:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arrendos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLÓMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escripura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Jorge Iván Olavarría Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/08/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rueda Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Luz María Arbeláez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acosta Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 2873120178910277

Generado el 24 de junio de 2015 a las 07:42:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Gileisa Alahortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Jaime Andrés Manrique Serrano Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 13718278	Representante Legal Judicial
José Ricardo Lagos Mora Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 9533635	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 26/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 70567553	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farjati Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Maria Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Morroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 2873120178910277

Generado el 24 de junio de 2015 a las 07:42:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Ana Cristina Bernadette Arts Schollen	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005		
César Augusto Hurtado Gil	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006		
Jorge Alberto Pachón Suárez	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006		
Néstor Rarín Pinzón Pinzón	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006		
Angela María Duque Ramírez	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Beatriz Lucía Berrio Calle	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Carolina Moreno Moreno	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Margarita Silvana Pájaro Vargas	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 12/05/2009		
Sergio Gutiérrez Yepes	CC - 81631100	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009		
Ricardo Castrillón Castrillón	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Juan Carlos Candi Hernández	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Sandra Patricia Ofiate Díaz	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 16/05/2010		
Juan Camilo Hinostroza Arboleda	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Diana Alejandra Herrera Hincapié	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011		
Alejandro Bravo Martínez	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011		
Karen Tatiana Mejía Guandías	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011		
Luis Guillermo Huertas Sierra	CC - 80818155	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011		
Yeth Jastleidy Orjuela Díaz	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011		
Juan Camilo Collazos Valencia	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011		
Gonzalo Mario Vázquez Alfaro	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011		
Diana Marcela Ojeda Herrera	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011		

Certificado Generado con el Pin No: 2873120178910277

Generado el 24 de junio de 2015 a las 07:42:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Héctor Augusto Díaz Cruz	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011		
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011		
Lina María Cardozo Angulo	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012		
Carmenza Henao Tisnes	CC - 41589619	Vicepresidenta Auditor General
Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013		
Augusto Restrepo Gómez	CC - 71616041	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014		
Luis Santiago Pérez Moreno	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989		
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014		
Luis Fernando Muñoz Serna	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005		
Jorge Julián Villa Martínez	CC - 70090609	Gerente Regional Constructores Medellín
Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005		
Jorge Eduardo Andrade Yances	CC - 73138784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005		
Gonzalo De Jesús Toro Bridge	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005		
Alba Inés Arzayus Gómez	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012		
Martha Cecilia Vázquez Arango	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013		
Sandra Patricia Cortegaris Rangel	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009		
María Victoria Toro Velásquez	CC - 42884569	Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014		
Andrés Puyo Mesa	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013		
Jairo Andrés Sossa Romero	CC - 79688115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010		
Hernán Alonso Alzate Arias	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011		
Adriana Isaacs Cleves	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010		
Juan Carlos Salazar Acosta	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitanas
Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013		

Certificado Generado con el Pin No: 2873120178910277

Generado el 24 de junio de 2015 a las 07:42:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Sete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 10758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castán Fecha de inicio del cargo: 31/06/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohórquez Peleaz Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42886665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Baragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 70563173	Vicepresidente Corporativo de Servicios
María Cristina Calderón Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42985503	Vicepresidente de Tecnología de Información
María Cristina Arastiz Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 42687911	Vicepresidente inmobiliario y de Consumo Especializado
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro

Certificado Generado con el Pin No: 2873120178910277

Generado el 24 de junio de 2015 a las 07:42:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94406823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 43543420	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Albe Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012	CC - 72157869	Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Benítez Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
María Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Dídanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 88143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borge García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes

Certificado Generado con el Pin No: 2873120178910277

Generado el 24 de junio de 2015 a las 07:42:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidenta de Medios de Pago
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 98543822	Vicepresidenta Sufr
Carlos Alberto Chacón Viera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julian Botero Larrafaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pymes 1
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Lina María Duque Echeverri Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 42099904	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Juan David Díaz Escobar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 98472603	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinto Sur Antioquia
María Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 43065358	Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79668413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suoccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farid Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro

Certificado Generado con el Pin No: 2873120178910277

Generado el 24 de junio de 2015 a las 07:42:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali y Sur del Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramírez Navamete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Badoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suoccidente y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marín Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velaz Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Benal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Raján Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufr
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelfayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 15/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



AA021622452

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS
SESENTA Y TRES (4.763).-----

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y
OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: JORGE ELIECER ALZATE TORO
Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO

Sara

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los once ----- (11) días del mes de Mayo -- dos mil quince (2015), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor **FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

PRIMERO: Compareció el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, y dijo: Que obra en su condición de **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO** y por lo tanto en nombre y Representación Legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento.

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el PODER ESPECIAL otorgado mediante escritura pública número 1074 de fecha 04 de Febrero de 2014, de la Notaría Quince de Medellín,

conferido a **JUAN CAMILO POLANIA GAVIRIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.630.233 expedida en Itagüí y a **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amaga. -----

TERCERO: Por lo anterior, queda **REVOCADO** en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. -----

ACTO SEGUIDO. -----

Comparece nuevamente el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, quien funge como Vicepresidente Administrativo de la compañía desde el 24 de Noviembre de 2011, y dijo: -----

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den. -----

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a **JORGE ELIECER ALZATE TORO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.393.645 expedida en Bello y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amaga, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S. A.**, efectúen los siguientes actos, actuando de forma individual cada una de ellas, siempre con base en



República de Colombia



A4021622453

9

las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco: -----

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de BANCOLOMBIA S. A., como ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de BANCOLOMBIA S. A., y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio. -----

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. -----

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **JORGE ELIECER ALZATE TORO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.393.645** expedida en Bello y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. -----
PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. -----

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. El Notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A., en la Carrera 48 número 26-85 Torre Sur 9E de la nomenclatura oficial de Medellín (art. 12 del Decreto 2148 de 1983). -----

Derechos Notariales: \$ 98.000.00 Resol. 0641 de Enero 23 de 2015.

Se canceló I.V.A. por valor de \$ 16.992.00. -----

Se recaudó por Superintendencia de Notariado \$4.850.00 ---- y para
Fondo Especial de Notariado y Registro la suma de \$ 4.850.00. ----

Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa021622452/ ----
Aa021622453.-----

JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN

C.C.# 98.563.336

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

NIT: 890.903.938-8



FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ
NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A. modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los Bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI, BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a UVR de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Centroteléfono: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página

NOTARIA PRINCE DE MEDELLIN
DOY FE: Que este documento es fiel
copio tomada del original
Fabio Américo Ortega Márquez
NOTARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

11 MAY 2015

TOODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. **ARTICULO 68 Representación Legal:** Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 11

NOTARIA QUINCE DE BOGOTÁ
DOY FE: Que este documento
es copia tomada del original
Fabió Alberto Ortega Martínez
NOTARIO
11 MAY 2015

TODOS PIS UN
NUEVO PIS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter directamente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden: dirigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; asistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Jorge Iván Otálvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Girela Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA

¡TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



3118460102

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Jaime Andrés Manrique Serrano Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 13718278	Representante Legal Judicial
José Ricardo Lagos Mora Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 9533835	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariás Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Maria Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial



Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucia Berrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57481965	Representante Legal Judicial
Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80818155	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Luiz Maria Arbelaes Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33818318	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contacto: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

NOTARIA QUINCE DE MEDELLÍN
Paga este documento en la
DOY FE: Este documento es original
copio tomada del original
Fabio Alberto Márquez
NO LLEVO
11 MAY 2015

MINHACIENDA

70000 POR UN
NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 71616041	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Sema Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
María Victoria Toro Velásquez } Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014	CC - 42884569	Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana



NOTA QUE DE MEDILLIN
OOV RE: Que este documento es del
copio tomada del original.
Fabio Antonio Ortega Marique
11 MAY 2015

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 70563173	Vicepresidente Corporativo de Servicios
María Cristina Calderon Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42985503	Vicepresidente de Tecnología de Información
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 42887901	Vicepresidente inmobiliario y de Consumo Especializado

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

NOTARÍA DÓNCE DE MEDALLIN
DOY FE: Que este documento es fiel
copio tomado del original
Fabio Alberto Márquez
11 MAY 2015

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

rente de Zona Tolima Blanca
Personas y Pymes Región
entro
rente Zona Amazona
noquia

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 98543822	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Lina Maria Duque Echeverri Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 42099904	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Juan David Diaz Escobar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 98472603	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburra
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 43065358	Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94.02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

NOTARIA PRINCIPAL DE MEDELLIN
DOY FE: Copia original
copio tomado de documento
Fabio Alberto Ortega Márquez
11 MAY 2015

MINHACIENDA

TOODS POR UN
NUEVO PAIS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Farlith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali y Sur del Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
Maria Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
Maria Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas Pymes



Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

República de Colombia

El presente certificado es una reproducción de copias de documentos públicos, verificados y documentados por el sistema notarial.



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 11 de 11

MINHACIENDA

TOCOS POR UN
NUEVO PAÍS

NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4763 de fecha mayo 11 de 2015; Consta de ocho (8) hojas útiles que se destinan para el INTERESADO.

Medellín, 19 JUN 2015



[Signature]

DRA. ELBA LUCIA ORTEGA MARQUEZ

NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, ENCARGADA

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE EL PODER ESPECIAL -----

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A. -----

A FAVOR DE: JORGE ELIECER ALZATE TORO Y MONICA LUCIA CARDENAS CANO -----

Por Medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4763 -----

De fecha: mayo 11 de 2015 -----

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín, 19 JUN 2015



[Signature]

DRA. ELBA LUCIA ORTEGA MARQUEZ

NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, ENCARGADA

16

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCOLOMBIA S.A. contra FABIO TRUJILLO SALINAS.

1. PRESENTACIÓN

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía No. 91.350.011 expedida en Piedecuesta y de la Tarjeta Profesional No 117.093 del C.S.J.

2. REPRESENTACIÓN

Obro en nombre y representación de la parte demandante, de conformidad con el **ENDOSO EN PROCURACIÓN** obrante en el **DORSO** de los títulos valor aportados como base de la ejecución.

3. PARTE DEMANDANTE

Es **BANCOLOMBIA S.A.**, Establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, legalmente constituido mediante escritura pública No. 388 de Enero 24 de 1945 de la Notaría Primera de Medellín. Debidamente representada por el Dr. Felipe Andrés Ochoa García, quien es mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., e identificado con C.C. No. 7.184.205, conforme puede demostrarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. (El cual se adjunta), o por la persona que haga sus veces.

4. PARTE DEMANDADA

Está conformada por **FABIO TRUJILLO SALINAS**, quien es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, e identificado con la cédula de ciudadanía número **7.716.179.-**

5. PRETENSIONES

5.1 Librar en favor de **LA PARTE DEMANDANTE** y en contra de **LA PARTE DEMANDADA**, mandamiento de pago por la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$23.161.950.00) M/CTE** como saldo a capital de la obligación representada en el pagaré No. 2188114.

5.2 Librar en favor de **LA PARTE DEMANDANTE** y en contra de **LA PARTE DEMANDADA**, mandamiento de pago por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$3.543.988.00) M/CTE** por concepto de intereses pactados en el pagaré

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-49 OF. 908 • BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO 6052929



PARA EL GRUPO BANCOLOMBIA ES IMPORTANTE SU OPINIÓN. LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN COBRO JURÍDICO: (41) 4041693, (41) 4041110, (41) 4041932 O. ESCRIBENOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: SEQUITIER@BANCOLOMBIA.COM.CO, MANROJAC@BANCOLOMBIA.COM.CO, JURIDICT@BANCOLOMBIA.COM.CO

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

17

base de la ejecución, en el periodo comprendido del día 16 de Noviembre de 2014 al día 30 de Junio de 2015.

5.3 Librar en favor de **LA PARTE DEMANDANTE** y en contra de **LA PARTE DEMANDADA**, mandamiento de pago por los intereses moratorios al máximo permitido por la ley al momento de la liquidación del crédito, y conforme a las fluctuaciones mensuales de la tasa de interés moratoria, causados desde el **01 de Julio de 2015** y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación ejecutada, sobre la suma mencionada en el numeral 5.1 que antecede.

5.4 Condenar **A LA PARTE DEMANDADA** a pagar a **LA PARTE DEMANDANTE**, las costas y gastos que origina este proceso.

6. HECHOS *Fundamentos de Hecho*

Son fundamentos fácticos que sustentan las anteriores pretensiones, los siguientes hechos:

6.1 **LA PARTE DEMANDADA** otorgó a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** el Pagaré No. 2188114 por valor de **(\$23.161.950.00) M/cte**, en el que se estipularon intereses de mora a la tasa efectiva máxima certificada por la Superintendencia Financiera.

6.2 El pago de la obligación contenida en el Pagaré que se menciona en el hecho anterior, se debió haber efectuado el pasado **30 de Junio de 2015**.

6.3 **LA PARTE DEMANDADA** incumplió con el pago acordado para el día **30 de Junio de 2015**.

6.4 En consecuencia de lo anterior, se tiene que desde el **01 de Julio de 2015**, **LA PARTE DEMANDADA** se encuentra en mora de pagar **A LA PARTE DEMANDANTE** la suma de **(\$23.161.950.00) M/cte** como capital, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, hasta que se pague totalmente la obligación.

6.5 **LA PARTE DEMANDADA** se comprometió igualmente dentro del mismo pagaré, a pagar **A LA PARTE DEMANDANTE** la suma de **(\$3.543.988.00) M/cte** por concepto de intereses remuneratorios causados sobre el capital mutuado del día 16 de Noviembre de 2014 al día 30 de Junio de 2015, a las tasas máximas certificadas en cada uno de los periodos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

6.6 **LA PARTE DEMANDADA** incumplió igualmente con el pago de la suma de dinero reseñada en el numeral anterior.

6.7 **LA PARTE DEMANDADA**, en su calidad de propietaria del automotor de Placas: **MCV - 931**, constituyó el día 30 de Abril del año 2012, **CONTRATO DE PRENDA ABIERTA** a favor **DE LA PARTE DEMANDANTE**.



EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

18

6.8 El título valor que aquí se ejecuta, contiene obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles contra **LA PARTE DEMANDADA** de pagar **A LA PARTE DEMANDANTE** las sumas de dinero de que tratan las pretensiones de esta demanda.

6.9 A pesar de la presentación oportuna de los títulos al demandado para su pago y de los múltiples requerimientos que en el llamado cobro pre – jurídico hiciera mi representada a la ejecutada, hasta la fecha de presentación de esta demanda no ha cancelado el valor de las obligaciones contenidas en el Pagaré que se ejecuta.

6.10 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con su acreedora, **LA PARTE DEMANDADA**, constituyó Prenda abierta sin tenencia del acreedor sobre el vehículo de las siguientes características:

Clase:	CAMIONETA	Servicio:	PARTICULAR
Marca:	NISSAN	Motor:	KA24563981A
Modelo:	2013	Color:	PLATA
Placa:	MCV – 931	Línea:	D22/NP300

6.11 De acuerdo con el Certificado de Libertad y Tradición, expedido por la Secretaría de la Movilidad, que acompaño a éste libelo, el demandado es el actual propietario del bien dado en garantía prendaria.-

6.12 **BANCOLOMBIA S.A.**, haciendo uso de las facultades consagradas en el artículo 658 del Código de Comercio endosó en procuración del suscrito profesional del derecho, los títulos valor aportados como base de la ejecución, lo cual me faculta para dar inicio a la presente acción ejecutiva con acción mixta.

Endoso en procuración que es realizado a través de la señora **MONICA LUCIA CARDENAS CANO** quien es mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín, y se encuentra identificada con C.C. 43.709.425, quien de conformidad con los señalamientos consagrados en la Escritura Pública No. 1.074 de la Notaría 15 del Círculo de Medellín, se encuentra facultada para dicho efecto.-

7. MEDIDAS CAUTELARES

En escrito separado que acompaño al presente libelo, estoy solicitando la práctica de medidas cautelares.

8. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos jurídicos de la presente acción los imperativos legales consagrados en los artículos: 619 a 670 del C de C, 709 a 711. Demás normas concordantes de la obra citada; 488 concordantes y S.S. del CPC.

9. PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir es el Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía, de que trata el libro 3º sección 2ª, título XXVII, Cap. 7º del C.P.C.



19

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

10. PRUEBA *Medio de Prueba*

Solicito respetuosamente se decreten, practiquen y evalúen como pruebas, las siguientes:

- 10.1. El Título valor "Pagaré" relacionado en las pretensiones de esta demanda.
- 10.2. El original del contrato de prenda sin tenencia del acreedor suscrito por el demandado y la sociedad demandante, el pasado 30 de Abril de 2012.
- 10.3. El certificado de libertad y tradición emitido por la Secretaría de la Movilidad, donde aparece inscrita la PRENDA que sobre el automotor tiene la demandante **BANCOLOMBIA S.A.-**
- 10.4. Certificado de existencia y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia S.A.
- 10.5. Copia Auténtica de la Escritura Pública 1074 de la Notaría 15 del Círculo de Medellín.

11. COMPETENCIA Y CUANTÍA.

Teniendo en cuenta el lugar de cumplimiento de la obligación, la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y la cuantía de la misma, la cual estimo superior de 40 Salarios Mínimos mensuales Legales Vigentes para el momento de presentación de la demanda, es decir, en la suma de **(\$26.705.938.00)** es usted el juez competente para conocer del presente proceso, por la cuerda procesal del Ejecutivo Mixto de Menor cuantía.

12. ANEXOS

Acompaño con esta demanda:

- 12.1 Los documentos anunciados en el acápite de pruebas.
- 12.2 Copia de la demanda y los anexos para el traslado al demandado.
- 12.3 Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

13. NOTIFICACIONES:

- 13.1 **A LA PARTE DEMANDADA:** En la Calle 35 No 52 A - 22 de Bogotá.
- 13.2 **A LA PARTE DEMANDANTE,** En la Cra. 7 No. 31-10 Piso 23 de Bogotá, a través del Dr. Felipe Andrés Ochoa García, o de la persona que haga sus veces teléfono: 4886000 Ext: 14331. Correo Electrónico: lineaetica@bancolombia.com.co Teléfonos (Línea Nacional: 0118000524499; Medellín: (4) 4484868.).-
- 13.3 **AL SUSCRITO APODERADO,** En la Avenida Calle 24 (Esperanza) No. 51 - 40 Ofic. 908 de Bogotá o en la Secretaría de su despacho.

Respetuosamente,

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ.

C.C. No. 91.350.011. de Piedecuesta.

T.P. No. 117.093 del Consejo Superior de la Judicatura.

69-15 (Jul 8) Doc. Rec. Jul 6.

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 • BOGOTÁ D.C

TELÉFONO 6052929



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Edwin Gersons Daza Beltrán

Quien se identificó con C.C. No. 31'350.011

T.P. No. 9117093 Bogotá D.C. 8 JUL 2015

Responsable Centro de Servicios

WILMER ANDREY CASAS MENDOZA
WILMER ANDREY CASAS MENDOZA

WILMER ANDREY CASAS MENDOZA
WILMER ANDREY CASAS MENDOZA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

20

Fecha: 09/jul/2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

011

GRUPO

EJECUTIVOS

29146

SECUENCIA: 29146

FECHA DE REPARTO: 09/07/2015 4:18:53p. m.

PARTE AL DESPACHO:

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL (P)

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8909039388
91350011

BANCOLOMBIA
EDWIN GIOVANNI DURAN
BOHORQUEZ

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM09
wcasasm

v.

MFTS


WILMER ANDREY CASAS MENDOZA

21

Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá

Informe de documentos de la demanda

- | | |
|--|--|
| ☐ Poder especial | ☒ Medidas cautelares |
| ☐ Poder general | ☐ Folio de matrícula inmobiliaria |
| ☒ Escritura pública | ☒ Certificado de Tradición |
| ☐ Cheque | ☐ Cámara de Comercio |
| ☐ Letra | ☒ Certificación Superintendencia |
| ☒ Pagaré | ☐ Denuncia de pérdida |
| ☐ Contrato | ☐ Acta de conciliación |
| ☐ Certificado de deuda | ☐ Tasas de interés bancario |
| ☐ Facturas | ☐ Arancel |
| ☐ Certificación de Alcaldía | |
| ☐ Otro _____ | |
| _____ | |
| _____ | |
| ☒ Traslados <u>1</u> | ☒ Copia demanda para el Juzgado |

CONSECUTIVO

11001-40-03-011-2015- 1374 00

17 JUL 2015

En la fecha ingresa al despacho para calificar.

AMS
Secretaria

22.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 2 SET 2015 de dos mil quince (2015)

Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-011-2015-01374-00

Reunidos los requisitos de ley y satisfechas las exigencias del artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, y lo dispuesto en el artículo 497 *ibidem*, el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de MÍNIMA cuantía a favor de BANCOLOMBIA S. A. y en contra de FABIO TRUJILLO SALINAS, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído, pague las siguientes sumas de dinero:

1. \$23'161.950,00, por concepto de capital incorporado al pagaré número 2188114.

2. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual de acuerdo a los parámetros fijados por el artículo 884 del Código de Comercio modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, conforme a la tabla expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, esto es, el 1 de julio de 2015 y hasta cuando se verifique su pago.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se niega librar orden de apremio por concepto de los intereses remuneratorios de la obligación como quiera que de la literalidad del título, se advierte que los mismos no fueron causados por cuanto la fecha de otorgamiento coincide con la fecha de vencimiento.

Súrtase la notificación al tenor del artículo 505 del Código de Procedimiento Civil, indicándole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y/o cinco (5) días más para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

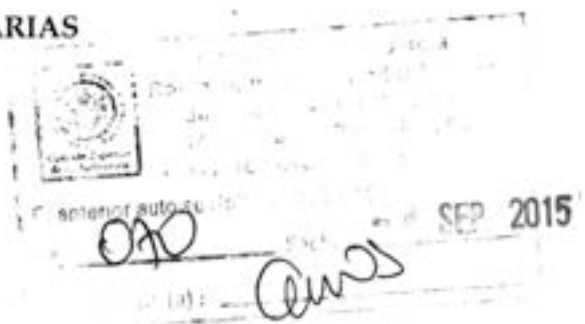
Reconózcase a Edwin Giovani Durán Bohórquez como endosatario del título valor en virtud a la inscripción contenida en el mismo.

NOTIFÍQUESE,

MARINA ACOSTA ARIAS

Juez

D. M.



Res. Minto D.
Fecha Rde 2011 y Registro Postal 0256
lección**ltd express**
uniendo al mundo
NIT. 909.014.549-7CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



0012095262

Remitente:

Juz n civil mpacl Bogotá

☒ 315☐ 320

RAD N°

Día de entrega

☐☐☐

1 2 3

☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:

☐ am
☐ pm☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Destinatario

Fabio Trujillo Salinas.

Dice contener

☐ Demanda☐ Auto admisorio☐ Mandamiento
de Pago

Dirección

Av 119 68 N. 38 H - 23 sur

Ciudad: Bogotá

Enviado Por

Edwin Duran

Tel:

Recibido Por:

C.C.

Tel:

Fecha:

Entregado ☐Rechazado ☐Dir. no Existe ☐Cerrado ☐Dir. Incompleta ☐Desconocido ☐

Punto de Recepción:

Valor:

OFICINA

\$ 7500=

15 MAR 2016

PRUEBA DE ENTREGA

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS, recibe de REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquélla se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que este acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de aceros sucesivos, o arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL, no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en venenos, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no, acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula. QUINTA: LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdidas o daños ocasionados por embalaje especial, éste será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados, por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.



NE	NO EXISTE
CD	CAMBIO DE DOMICILIO
DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA



DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
RM	RECHAZADO
CR	CERRADO



CERTIFICADO No:
12095262

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO

Radicado No. **2015-01374**
EJECUTIVO MIXTO

CERTIFICAMOS

Que el día **16** de **MARZO** del año **2016** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZGADO 11 CIVIL M/PAL DE B/TA**

Notificado: **FABIO TRUJILLO SALINAS**

Demandante: **BANCOLOMBIA S.A**

Demandados: **FABIO TRUJILLO SALINAS**

En la siguiente dirección **AVENIDA CARRERA 68 N° 38 H- 23 SUR DE BOGOTA DC**

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: **LEIDY MUÑOZ**

ntificación:

Telefono: **26388845**

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) O LABORA (N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **17** de **MARZO** del año **2016** en Bogotá D.C.

Cordialmente


ItD expresse
NIT **900.014.549-7**

JAIME CAMAGHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 284 25 19



JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6.

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor(a)

NOMBRES: FABIO TRUJILLO SALINAS.

DIRECCION: Avenida Carrera 68 No. 38 H - 23 Sur.

CIUDAD: Bogotá D.C.

FECHA:

DD/MM/AAAA
02/03/2016

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

LTD EXPRESS

No. RADICACION DEL PROCESO NATURALEZA DEL PROCESO FECHA PROVIDENCIA

2015 - 01374

Ejecutivo Mixto

DD MM AAAA
02 09 2015

DEMANDANTE

BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS

FABIO TRUJILLO SALINAS.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 ☒ 10 _____ 30 _____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

PARTE INTERESADA

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

C.C. 91.350.011 de P/cuesta
T.P. 117.093 del Consejo S. de la J



NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003.

46

1

1

1

1

GIOVANNI DURAN

ДМФНС-
АВВ-05-2016

11

27

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: **Ejecutivo Mixto No: 2015-01374**

Dte: **BANCOLOMBIA S.A.-**

Ddo: **FABIO TRUJILLO SALINAS**

JUZ 11 CIVIL MPM BOG

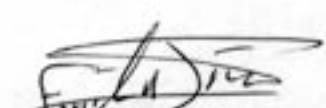
15055 15-TRV-16 1642

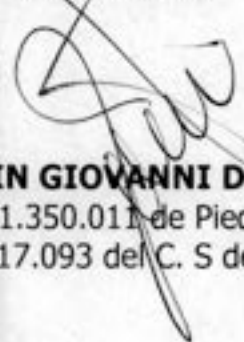
FABIO TRUJILLO SALINAS, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de **DEMANDADA**, de manera respetuosa manifiesto al Señor Juez, que conozco y en consecuencia, me notifico por conducta concluyente de TODAS y cada una de las providencias proferidas en el presente proceso, en especial del auto que Libro Mandamiento de Pago en nuestra contra, fechado del día 02 de Septiembre del año 2015, según los preceptos del artículo 330 del C.P.C. modificado por el artículo 33 de la ley 794 del 8 de Enero de 2.003, , hoy Artículo 301 del C.G.P.-

De manera conjunta la parte demandada y demandante, nos dirigimos al señor juez para informarle que se están considerando arreglos extra procesales, por lo cual la parte demandada se compromete en efectuar el pago de las cuotas en mora el próximo 25 de mayo de 2016.

Del Señor Juez, Atentamente,

Coadyuvo la solicitud


FABIO TRUJILLO SALINAS
C.C. 7716 179


EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
C.C. 91.350.011 de Piedecuesta
T.P. 117.093 del C. S de la J.

**PRESENTACION PERSONAL DE DOCUMENTO
PRIVADO**

Ante la Notaría Cincuenta y Siete del Circuito de Bogotá, de la cual es
encargado Leon Guillermo Pico Mora, certifico que el anterior
instrumento privado, dirigido a:

Juez
fue presentado personalmente por

TRUJILLO SALINAS FABIO

Identificado con: C.C. 7716179

tarjeta profesional

Bogotá D.C. 11/05/2016

a las 02:18:46 p.m. gg3b3g533e4e3b

verifique en
www.notariaenlinea.com
L3A3WZ86G09000X

A3

FIRMA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 11 Civil Municipal
De Bogotá

ENTRADA AL DESPACHO
23 MAY 2016

Al despacho del señor(a) Juez(a) Mor

Con respuesta del demandado

Observaciones

El(los) Secretario(s)

[Handwritten signature]

PH 21-E



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
TELEFAX. 2860798

Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 JUN 2016

PROCESO: EJECUTIVO 2015-01374

En virtud al escrito obrante a folio 27 del encuadernado, el despacho tiene por notificado del mandamiento de pago al demandado FABIO TRUJILLO SALINAS, por conducta concluyente.

Se ordena que por secretaría se contabilice el término de que trata el artículo 91 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINA ACOSTA ARIAS

Juez

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado No. 028
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>28 JUN. 2016</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

D. M.

1029
151

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

Señora:

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

Ref: Ejecutivo Mixto No: 2015 - 1374.-

Dte: BANCOLOMBIA S.A.

Ddo: FABIO TRUJILLO SALINAS.-

JUZ 11 CIVIL MPAL MIN



16511 21-JUL-'16 16:03

ASUNTO: PROFERIR AUTO DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
(ART. 507 DEL C.P.C. Hoy ART. 440 C.G.P.)

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ, mayor edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa ruego a su autoridad **EMITIR AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA PRESENTE EJECUCIÓN**, ya que se encuentra precluido el término de que trata el Artículo 509 del C.P.C. (Hoy 442 del C.G.P.), sin que el demandada (notificada de conformidad con el Art. 330 del C.P.C. Hoy 301 del C.G.P.) haya formulado algún medio de defensa que resolver, y tampoco haya cumplido con el pago señalado en el memorial aportado a su despacho el día 16 de mayo de 2016.

De la Señora Juez, atentamente,



EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ

C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta

T.P. 117.093 del Consejo S. de la J.

21-07-16

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 BOGOTÁ D.C.

TÉLEFONO PBX: 6052929

PARA EL GRUPO BANCOLOMBIA ES IMPORTANTE SU OPINIÓN. LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN CORREO JURÍDICO: (41) 4643493, (41) 4643389, (41) 4643429 O ESCRIBIENDO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: SEGUTIER@BANCOLOMBIA.COM.CO, MANROJAS@BANCOLOMBIA.COM.CO, O HYPERLINE "JAVASCRIPT:MAIN.COMPOSE('NEW','T-JUNIVEST@BANCOLOMBIA.COM.CO')"; JUNIVEST@BANCOLOMBIA.COM.CO



República de Colombia
Patria de la Libertad
Juzgado 11 del Poder Judicial
León de Greco

ENTRADA AL JUZGADO

10 5 AUG 2016

El compareciente del señor (a) _____

Con solicitud de seguir
adelante la ejecución.

Reconoce: _____

En presencia de _____

[Signature]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
TELEFAX. 2860798

Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 OCT 2016

PROCESO: EJECUTIVO 2015-01374

Atendiendo que se encuentra agotado el trámite procesal en esta instancia, procede el Despacho a proferir la decisión que en derecho corresponda.

SÍNTESIS PROCESAL

Mediante apoderado judicial BANCOLOMBIA S. A. instauró demanda en proceso ejecutivo contra FABIO TRUJILLO SALINAS para que en el término de cinco días siguientes a la notificación de la orden de apremio, pagaran las sumas a que él se refiere.

ACTUACIÓN PROCESAL

Reunidos los requisitos de ley, el Juzgado libró mandamiento de pago el 2 de septiembre de 2015, por la cantidad deprecada en la demanda (fol. 22).

Dispuesta la notificación al demandado por conducta concluyente toda vez que allegó escrito al expediente mediante el cual manifestó que conocía el contenido del manteamiento de pago, y dentro de la oportunidad legal no verificó el pago de la obligación y mantuvo una conducta silente.

Cumplido el procedimiento descrito, ingresó el expediente al Despacho donde se encuentra para el proferimiento de la presente decisión.

CONSIDERACIONES

Como base de la ejecución se aportó el pagaré número 2188114, siendo necesario determinar si cumple con los requisitos exigidos para esta clase de título valor.

Al respecto es necesario memorar que el pagaré es una promesa incondicional de pagar una suma determinada que hace el otorgante al beneficiario, para hacerse efectiva en una fecha establecida y con la

expresión de ser al portador o a la orden, el cual al ser esencialmente formal debe reunir tanto los requisitos generales, como los especiales descritos en el estatuto comercial, pues de lo contrario el documento no genera eficacia cambiaria (Artículo 620 del Código de Comercio).

En este orden de ideas, el artículo 709 del Código de Comercio contempla que el pagaré debe contener, además de los requisitos descritos en el artículo 621 *ibídem*: 1.) *La promesa incondicional de pagar una suma determinante de dinero*; 2) *El nombre de la persona a quien deba hacerse el pago*; 3) *La indicación de ser pagadero a la orden o al portador*, y 4) *La forma de vencimiento*.

De analizar la foliatura, se evidencia que el referido pagaré, además de contener la mención del derecho que incorpora y la firma de quién lo crea, requisitos propios de cualquier título valor, establece la promesa incondicional de pagar la suma de \$23'161.950,00, así mismo indica que son pagaderos a la orden de la entidad demandante y se incluye la forma de vencimiento.

A lo anterior se suma que al no haberse propuesto tacha de falsedad dentro la oportunidad legal, el título se considera auténtico de conformidad a lo dispuesto en el artículo 244 del Código General del Proceso.

Finalmente, el instrumento negociable aportado a la actuación también reúne las exigencias contempladas en el artículo 422 del Código General del Proceso (antes 488 del Código de Procedimiento Civil), al contener una obligación clara, expresa y exigible¹ que consta en un documento que proviene del demandado y constituye plena prueba en su contra.

En este orden de ideas y como quiera que a esta demanda se le viene dando el trámite previsto en el estatuto procedimental civil para este tipo de conflictos y la relación crediticia existente entre las partes les otorga la legitimación suficiente. Tampoco se observa causal de nulidad procesal capaz de invalidar la actuación surtida.

Así, debe darse aplicación a lo dispuesto por el legislador, que establece que ante tal presupuesto procede dictar providencia ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda

¹Se considera que la obligación es **expresa**, cuando en el documento aparece determinada de manera indubitable y tratándose de sumas de dinero, que aparezcan **expresadas** en una cifra numérica precisa o que sea liquidable por simple operación aritmética. Tiene la calidad de **clara**, la obligación, cuando en el título consten todos los elementos que la integran, esto es, la identificación del acreedor, del deudor y del objeto o prestación. Y es **exigible** la obligación cuando no está sometida a plazo por no haberse estipulado éste o por haberse extinguido, o cuando no está sometida a condición o modo, o si habiéndolo estado se hubieren realizado.

vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá D. C.,

RESUELVE

PRIMERO.- Seguir adelante con la ejecución en contra de FABIO TRUJILLO SALINAS, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO.- Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO.- Disponer desde ya, el avalúo y la venta en pública subasta de los bienes muebles o inmuebles que se llegaren a cautelar dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta el capital, los intereses y las costa del proceso, a la parte demandante.

CUARTO.- Condenar en costas del proceso a la parte ejecutada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 1.200.000=.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARINA ACOSTA ARIAS
Juez

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Estado No. <u>63</u>	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	
<u>11</u> OCT. 2016	a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario 	

D. M.



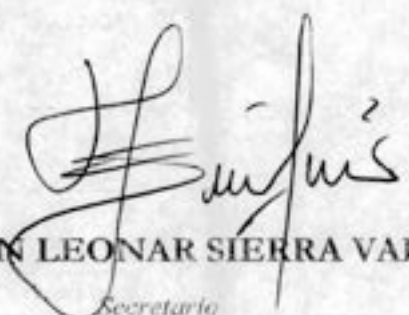
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 - Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Hoy 30 de marzo de 2017 se procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada dentro del proceso con radicado bajo el número 2015 - 1374

Póliza judicial	Folio 4	\$46.588.00
Inscripción de embargo		-0-
Notificaciones	Folio 23	\$ 7.500.00
Arancel		-0-
Gastos y honorarios auxiliares de la justicia		-0-
Agencias en derecho		\$ 1200.000.00
TOTAL		\$1.254.088.00

Lo anterior con fundamento a lo ordenado en el proveído de fecha 10 de octubre de 2016.


EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



Medellín, febrero 21 de 2017

Ciudad

Producto	Crédito
Pagare	11549188

Titular
Cédula o NIT.
Crédito
Mora desde

TRUJILLO SALINAS FABIO
7716179
11549188
noviembre 16 de 2014

Tasa máxima Actual

28.90%

Liquidación de la Obligación a Jun 30 de 2015	
	Valor en pesos
Capital	23,161,950.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	3,543,988.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	26,705,938.00

Saldo de la obligación a feb 21 de 2017	
	Valor en pesos
Capital	14,383,195.69
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	5,066,240.86
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	19,449,436.55

Diego Fernando Rodríguez H.
Centro Preparación de Demandas

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Lq	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Tasa anualizada	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jun-30-2015			23,181,950.00	3,543,988.00	0.00						23,181,950.00	3,543,988.00	0.00	26,725,938.00
Saldo para Demanda	ago-30-2015	3.30%	3	23,181,950.00	3,543,988.00	0.00						23,181,950.00	3,543,988.00	0.00	26,725,938.00
Cierre de Mes	jul-31-2015	25.37%	31	23,181,950.00	3,543,988.00	449,075.62						23,181,950.00	3,543,988.00	449,075.62	27,155,013.62
Abono	ago-15-2015	25.37%	15	23,181,950.00	3,543,988.00	723,291.79	3,283,144.44	2,532,517.91	794,337.85			19,878,805.56	1,011,470.09		20,890,275.65
Cierre de Mes	ago-31-2015	25.37%	12	19,878,805.56	1,011,470.09	148,317.64						19,878,805.56	1,011,470.09	148,317.64	21,036,593.29
Cierre de Mes	ago-30-2015	25.37%	30	19,878,805.56	1,011,470.09	521,189.20						19,878,805.56	1,011,470.09	521,189.20	21,411,464.85
Cierre de Mes	oct-31-2015	25.46%	31	19,878,805.56	1,011,470.09	907,844.66						19,878,805.56	1,011,470.09	907,844.66	21,798,120.31
Abono	nov-5-2015	25.46%	5	19,878,805.56	1,011,470.09	969,705.74	490,938.90	401,952.99	105,109.11			18,886,054.16	1,095,584.50		20,163,530.26
Abono	nov-30-2015	25.46%	25	18,886,054.16	1,095,584.50	1,661,116.30	499,812.50	427,625.70	72,501.80			18,886,054.16	1,095,584.50	1,661,116.30	20,163,530.26
Cierre de Mes	nov-30-2015	25.46%	0	18,886,054.16	1,095,584.50							18,886,054.16	1,095,584.50		20,163,530.26
Cierre de Mes	dic-31-2015	25.46%	31	18,886,054.16	1,095,584.50	1,462,930.31						18,886,054.16	1,095,584.50	1,462,930.31	20,530,875.87
Abono	ene-15-2016	25.96%	15	18,886,054.16	1,095,584.50	1,678,364.19	893,399.88	417,660.40	88,839.72			17,992,694.28	1,289,424.47		19,282,118.75
Cierre de Mes	ene-31-2016	25.96%	13	17,992,694.28	1,289,424.47	1,737,421.70						17,992,694.28	1,289,424.47	1,737,421.70	19,730,075.98
Abono	feb-15-2016	25.96%	15	17,992,694.28	1,289,424.47	1,618,744.65	629,060.11	299,662.80	71,277.08			17,363,594.17	1,448,487.56		18,812,081.73
Cierre de Mes	feb-29-2016	25.96%	13	17,363,594.17	1,448,487.56	1,991,290.50						17,363,594.17	1,448,487.56	1,991,290.50	19,354,884.67
Abono	mar-9-2016	25.96%	9	17,363,594.17	1,448,487.56	2,090,043.24	514,504.01	291,569.40	65,364.11			16,849,090.16	1,649,849.85		18,498,939.01
Cierre de Mes	mar-31-2016	25.96%	22	16,849,090.16	1,649,849.85	2,259,884.85						16,849,090.16	1,649,849.85	2,259,884.85	19,108,824.86
Abono	abr-7-2016	26.05%	7	16,849,090.16	1,649,849.85	2,336,918.32	567,841.30	448,608.64	111,115.94			16,281,248.86	1,860,460.49		18,141,709.35
Cierre de Mes	abr-30-2016	26.05%	23	16,281,248.86	1,860,460.49	2,471,693.01						16,281,248.86	1,860,460.49	2,471,693.01	18,713,401.36
Cierre de Mes	may-31-2016	26.05%	31	16,281,248.86	1,860,460.49	2,803,907.26						16,281,248.86	1,860,460.49	2,803,907.26	19,085,156.12
Abono	jun-7-2016	26.05%	27	16,281,248.86	1,860,460.49	3,082,803.20	879,796.89	406,182.36	115,140.00			15,401,541.97	2,077,652.20		17,479,194.17
Cierre de Mes	jun-30-2016	26.05%	3	15,401,541.97	2,077,652.20	3,007,901.88						15,401,541.97	2,077,652.20	3,007,901.88	18,409,443.85
Cierre de Mes	jul-31-2016	27.77%	31	15,401,541.97	2,077,652.20	3,331,780.12						15,401,541.97	2,077,652.20	3,331,780.12	19,733,322.09
Cierre de Mes	ago-31-2016	27.77%	31	15,401,541.97	2,077,652.20	3,655,658.37						15,401,541.97	2,077,652.20	3,655,658.37	20,057,250.34
Cierre de Mes	sep-30-2016	27.77%	30	15,401,541.97	2,077,652.20	3,968,965.39						15,401,541.97	2,077,652.20	3,968,965.39	20,376,529.36
Cierre de Mes	oct-31-2016	28.51%	31	15,401,541.97	2,077,652.20	4,300,579.89						15,401,541.97	2,077,652.20	4,300,579.89	21,702,121.86
Cierre de Mes	nov-30-2016	28.51%	30	15,401,541.97	2,077,652.20	4,621,369.11						15,401,541.97	2,077,652.20	4,621,369.11	22,022,911.08
Cierre de Mes	dic-31-2016	28.51%	31	15,401,541.97	2,077,652.20	4,952,965.61						15,401,541.97	2,077,652.20	4,952,965.61	22,354,507.58
Abono	ene-25-2017	28.90%	26	15,401,541.97	2,077,652.20	5,233,989.98	1,018,346.28	502,198.80	429,485.12			14,383,195.69	2,280,140.00		16,663,335.69
Cierre de Mes	ene-31-2017	28.90%	5	14,383,195.69	2,280,140.00	4,854,636.82						14,383,195.69	2,280,140.00	4,854,636.82	19,237,972.51
Saldo para Demanda	feb-21-2017	29.90%	21	14,383,195.69	2,280,140.00	5,066,240.38						14,383,195.69	2,280,140.00	5,066,240.38	21,449,436.05

Señor:
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto No: 2015 - 1374.-
DTE: BANCOLOMBIA S.A.-
DDO: FABIO TRUJILLO SALINAS.-

**ASUNTO: APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CONFORME LO DISPONE
EL ART., 446 DEL C.G.P.**

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, y en vista de las actuaciones recientes dentro del presente asunto, de manera respetuosa allego a su despacho **LA LIQUIDACION DEL CREDITO** elaborada por la demandante de acuerdo a lo dispuesto en el Art., 446 del C.G.P.

Por mérito de lo anterior, ruego a su autoridad tener en cuenta las anteriores manifestaciones y documentos allegados con el presente escrito, para que consecuentemente, se pongan en conocimiento de las partes en conflicto, para lo de su cargo.

Del señor Juez, atentamente.

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ.-
C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta.-
T.P. No. 117.093 del C. S. De la J.-

MHC
FEB-01-2015

AVENIDA CALLE 24 NO. 51 - 40 OFC. 908 EDIFICIO CAPITAL TOWERS BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 6052929/8742 • BOGOTÁ D.C.



PARA EL GRUPO BANCOLOMBIA ES IMPORTANTE SU OPINIÓN. LÍNEAS DE ASISTENCIA AL CLIENTE EN CORREO
ELECTRÓNICO (+57) 4947445, (+57) 4947380, (+57) 4943126 O ENVIÁNDELOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS
servicioalcliente@banco.com.co, informacion@banco.com.co, paises@banco.com.co

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
ABOGADO

Señora:
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

JUZ 11 CIVIL MPAL MIN

21690 27-APR-'17 14:55

Ref: **Ejecutivo Mixto No: 2015 – 1374.**
Dte: **BANCOLOMBIA S.A.**
Ddo: **FABIO TRUJILLO SALINAS.-**

**ASUNTO: IMPARTIR APROBACION LIQUIDACIONES DE CREDITO, COSTAS Y
ATENDER SUPLICA DE LIBRAR ORDEN DE INMOVILIZACIÓN**

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su autoridad, se sirva **IMPARTIR APROBACION A LAS LIQUIDACIONES DE CREDITO Y COSTAS PRACTICADAS EN EL JUICIO**, dado que además de encontrarse ajustadas a derecho y a pesar de haberse corrido el traslado de ley para formular objeciones a las mismas (Abril 3 al 5), no se ha formulado alguna que recolver.

Aunado a lo anterior, ruego a su autoridad, acceder con la solicitud formulada a través de memorial de fecha 14 de marzo de 2017, en el sentido de **LIBRAR ORDEN DE INMOVILIZACIÓN**, previo al secuestro del automotor ejecutado en autos, atendiendo las solicitudes de abstención de ser remitidos a algunos de los parqueaderos autorizados para dicho efecto..

De la señora Juez, atentamente,

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ

C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta

T.P. 117.093 del Consejo S. de la J.

2017-04-26

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO PBX: 6052929

PARA EL GRUPO BANCOLOMBIA ES IMPORTANTE SU OPINIÓN. LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN CORREO JURÍDICO: (4) 4614993, (4) 4643188, (4) 4643219 O ESCRIBIRNOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: SEGUTIER@BANCOLOMBIA.COM.CO, MIXROJAC@BANCOLOMBIA.COM.CO, O HIPERLINK "JAVASCRIPT:MAIN.COMPOSE('NEW','E-JURINEST@BANCOLOMBIA.COM.CO')"; E-JURINEST@BANCOLOMBIA.COM.CO

39

Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 - Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

CONSTANCIA SECRETARIAL:

PROCESO: 2015 - 1374

El suscrito secretario, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 446 *ibidem*, hoy 31 de Marzo de 2017, procede a fijar en lista la liquidación del crédito realizada por la parte demandante (fl. 35).

FECHA DE FIJACIÓN EN LISTA: 31-MARZO DE 2017

INICIA: 03-ABRIL DE 2017

VENCE: 05 ABRIL DE 2017

En constancia, se firma;


EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

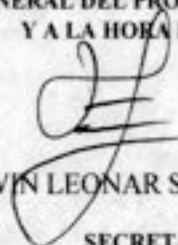
TRASLADO No. **018**

Fecha: **31/03/2017**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 011 2015 00755	Ejecutivo Singular	ALBERTO ARTURO RAMIREZ	ERNESTO ARIZA GOMEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	03/04/2017	05/04/2017
11001 40 03 011 2015 00891	Ejecutivo Singular	MARIA INES PEÑA	ALEXIS MALAGON CUEVAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	03/04/2017	05/04/2017
11001 40 03 011 2015 01190	Ejecutivo Mixto	GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.	ANDRES ORLANDO HERNANDEZ NIETO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	03/04/2017	05/04/2017
11001 40 03 011 2015 01374	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S. A.	FABIO TRUJILLO SALINAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	03/04/2017	05/04/2017
11001 40 03 011 2016 00082	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL IMPERIAL RESERVADO PH	ANDREA NATALIA BOJACA AREVALO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	03/04/2017	05/04/2017

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **31/03/2017** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
SECRETARIO

Comité de Vigilancia
del
Municipio de San Juan
de los Rios
de Guayaquil

ENTRADA AL MUNICIPIO
02 MAY 2017

Con liquidaciones para
aprobar.

El/la Secretario(a)

[Signature]

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DíasPeriodo})}) - 1$

Fecha 18/07/2017
Juzgado 110014003011

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 23.161.950,00	\$ 23.161.950,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 499.422,36	\$ 499.422,36	\$ 0,00	\$ 23.661.372,36
01/08/2015	18/08/2015	18	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 23.161.950,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 289.987,17	\$ 789.409,53	\$ 0,00	\$ 23.951.359,53
19/08/2015	19/08/2015	1	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 23.161.950,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.110,40	\$ 805.519,93	\$ 6.600.000,00	\$ 17.367.469,93
20/08/2015	31/08/2015	12	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.367.469,93	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 144.960,26	\$ 144.960,26	\$ 0,00	\$ 17.512.430,19
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.367.469,93	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 362.400,66	\$ 507.360,92	\$ 0,00	\$ 17.874.830,85
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.367.469,93	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 375.682,67	\$ 883.043,59	\$ 0,00	\$ 18.250.513,52
01/11/2015	04/11/2015	4	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.367.469,93	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 48.475,18	\$ 931.518,77	\$ 0,00	\$ 18.298.988,70
05/11/2015	05/11/2015	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.367.469,93	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.118,80	\$ 943.637,57	\$ 1.000.000,00	\$ 17.311.107,50
06/11/2015	29/11/2015	24	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.311.107,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 289.907,20	\$ 289.907,20	\$ 0,00	\$ 17.601.014,70
30/11/2015	30/11/2015	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.311.107,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.079,47	\$ 301.986,67	\$ 999.970,00	\$ 18.613.124,17
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.613.124,17	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 359.365,12	\$ 359.365,12	\$ 0,00	\$ 18.972.489,28
01/01/2016	17/01/2016	17	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.613.124,17	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 200.216,17	\$ 559.581,28	\$ 0,00	\$ 17.172.705,45
18/01/2016	18/01/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.613.124,17	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.777,42	\$ 571.358,70	\$ 1.400.000,00	\$ 15.784.482,87
19/01/2016	31/01/2016	13	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.784.482,87	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 145.469,72	\$ 145.469,72	\$ 0,00	\$ 15.929.952,60
01/02/2016	15/02/2016	15	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.784.482,87	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 167.849,68	\$ 313.319,41	\$ 0,00	\$ 16.097.802,28
16/02/2016	16/02/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.784.482,87	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.189,98	\$ 324.509,39	\$ 1.000.000,00	\$ 15.108.992,26
17/02/2016	29/02/2016	13	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.108.992,26	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 139.244,41	\$ 139.244,41	\$ 0,00	\$ 15.248.236,66
01/03/2016	08/03/2016	8	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.108.992,26	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 85.688,87	\$ 224.933,27	\$ 0,00	\$ 15.333.925,53
09/03/2016	09/03/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.108.992,26	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.711,11	\$ 235.644,38	\$ 871.437,00	\$ 14.473.199,64
10/03/2016	31/03/2016	22	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 14.473.199,64	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 225.728,37	\$ 225.728,37	\$ 0,00	\$ 14.698.928,00
01/04/2016	06/04/2016	6	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 14.473.199,64	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 63.921,87	\$ 289.650,23	\$ 0,00	\$ 14.762.849,87
07/04/2016	07/04/2016	1	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 14.473.199,64	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.653,64	\$ 300.303,88	\$ 1.128.562,48	\$ 13.644.941,03
08/04/2016	30/04/2016	23	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 13.644.941,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 231.011,26	\$ 231.011,26	\$ 0,00	\$ 13.875.952,29
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 13.644.941,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 311.363,00	\$ 542.374,26	\$ 0,00	\$ 14.187.315,30
01/06/2016	26/06/2016	26	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 13.644.941,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 261.143,16	\$ 803.517,42	\$ 0,00	\$ 14.448.458,46
27/06/2016	27/06/2016	1	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 13.644.941,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.043,97	\$ 813.561,39	\$ 1.399.999,45	\$ 13.058.502,98
28/06/2016	30/06/2016	3	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 13.058.502,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 28.836,88	\$ 28.836,88	\$ 0,00	\$ 13.087.339,86
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.058.502,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 308.116,56	\$ 336.953,44	\$ 0,00	\$ 13.395.456,42
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.058.502,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 308.116,56	\$ 645.070,00	\$ 0,00	\$ 13.703.572,98
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.058.502,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 298.177,32	\$ 943.247,32	\$ 0,00	\$ 14.001.750,30
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.058.502,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 316.284,19	\$ 1.259.531,51	\$ 0,00	\$ 14.318.034,49
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.058.502,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 306.081,47	\$ 1.565.612,98	\$ 0,00	\$ 14.624.115,96
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.058.502,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 316.284,19	\$ 1.881.897,17	\$ 0,00	\$ 14.940.400,15
01/01/2017	25/01/2017	25	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.058.502,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 258.594,71	\$ 2.140.491,88	\$ 0,00	\$ 15.198.994,86
26/01/2017	26/01/2017	1	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.058.502,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.343,79	\$ 2.150.835,67	\$ 2.000.000,00	\$ 13.209.338,65
27/01/2017	31/01/2017	5	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.058.502,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.718,94	\$ 202.554,61	\$ 0,00	\$ 13.261.057,59
01/02/2017	21/02/2017	21	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.058.502,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 217.219,56	\$ 419.774,17	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15

Capital	\$ 23.161.950,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 23.161.950,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00

OT



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeriodo}}) - 1$

Fecha 18/07/2017
Juzgado 110014003011

Total Interes Mora	\$ 6.716.296,08
Total a pagar	\$ 29.878.246,08
- Abonos	\$ 16.399.968,93
Neto a pagar	\$ 13.478.277,15



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
TELEFAX. 2860798

Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 JUL 2017

PROCESO: EJECUTIVO 2015-01374

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría visible a folio 33 de la presente encuadernación se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación.

Sería del caso aprobar la liquidación del crédito practicada por la parte demandante y que no fue objetada. Con todo, observa el Despacho que se incurrió en un yerro en la tasación de intereses y en rubros que no fueron reconocidos en la orden de apremio.

Por lo anterior se hace necesario modificar tal liquidación en los términos del numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, de la forma en que queda consignado en el folio que precede, el cual hace parte integral de este auto.

Por lo expuesto el Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá D. C.

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de esta judicatura.

2.- MODIFICAR la liquidación del crédito practicada por la parte demandante en los términos de la parte motiva de este proveído en la suma de \$13'478.277,15 por la obligación que conforman la base de la ejecución.

3.- APROBAR la liquidación de crédito de la demanda en la forma en que quedó expuesta en esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARINA ACOSTA ARIAS
Juez

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado No. 64
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 21 JUL. 2017 a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

D. J.

Bancolombia

Medellin, junio 18 de 2018

Ciudad

Producto Crédito
Pagaré 11549188

Titular
Cédula o Nit.
Crédito
Mora desde

FABIO TRUJILLO SALINAS
7716179
11549188
noviembre 16 de 2014

Tasa máxima Actual

26.55%

Liquidación de la Obligación a jun 30 de 2015

	Valor en pesos
Capital	23,161,950.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	3,543,988.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	26,705,938.00

Saldo de la obligación a jun 18 de 2018

	Valor en pesos
Capital	14,363,195.69
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	10,043,733.67
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	24,426,929.36

Nelson Alberto Monroy Duran
Centro Preparación de Demandas

FABIO TRUJILLO SALINAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Lq	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jun-30-2015			23,161,950.00	3,543,988.00	0.00						23,161,950.00	3,543,988.00	0.00	26,705,938.00
Saldo para Demanda	jun-30-2015	0.00%	0	23,161,950.00	3,543,988.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,161,950.00	3,543,988.00	0.00	26,705,938.00
Cierre de Mes	jul-31-2015	25.37%	31	23,161,950.00	3,543,988.00	449,075.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,161,950.00	3,543,988.00	449,075.62	27,155,013.62
Abono	ago-15-2015	25.37%	16	23,161,950.00	3,543,988.00	679,779.45	3,283,144.44	2,532,517.81	784,337.65	0.00	6,600,000.00	19,878,805.56	1,011,470.09	0.00	20,890,275.65
Cierre de Mes	ago-31-2015	25.37%	15	19,878,805.56	1,011,470.09	185,569.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,878,805.56	1,011,470.09	185,569.63	21,075,845.28
Cierre de Mes	sep-30-2015	25.37%	30	19,878,805.56	1,011,470.09	558,441.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,878,805.56	1,011,470.09	558,441.20	21,448,716.85
Cierre de Mes	oct-31-2015	25.46%	31	19,878,805.56	1,011,470.09	945,096.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,878,805.56	1,011,470.09	945,096.65	21,805,372.30
Abono	nov-4-2015	25.46%	4	19,878,805.56	1,011,470.09	894,570.14	492,808.90	401,852.39	108,108.11	0.00	1,000,000.00	19,385,886.88	609,517.10	889,462.03	20,884,845.79
Abono	nov-30-2015	25.46%	26	19,385,886.88	609,517.10	1,205,219.80	499,612.50	427,625.70	72,561.80	0.00	1,000,000.00	18,886,054.16	181,891.40	1,132,658.00	20,200,603.56
Cierre de Mes	nov-30-2015	25.46%	0	18,886,054.16	181,891.40	1,132,658.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,886,054.16	181,891.40	1,132,658.00	20,200,603.56
Cierre de Mes	dic-31-2015	25.46%	31	18,886,054.16	181,891.40	1,500,003.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,886,054.16	181,891.40	1,500,003.81	20,567,949.37
Abono	ene-16-2016	25.86%	16	18,886,054.16	181,891.40	1,691,379.74	893,399.68	417,660.40	88,938.72	0.00	1,399,999.00	17,992,654.28	0.00	1,602,441.02	19,595,095.30
Cierre de Mes	ene-31-2016	25.86%	15	17,992,654.28	-236,799.00	1,773,314.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,992,654.28	0.00	1,773,314.85	19,765,969.13
Abono	feb-16-2016	25.86%	16	17,992,654.28	0.00	1,944,188.69	629,500.11	299,862.80	71,277.05	0.00	1,000,000.00	17,363,594.17	0.00	1,872,911.60	19,236,505.77
Cierre de Mes	feb-29-2016	25.86%	14	17,363,594.17	0.00	2,026,769.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,363,594.17	0.00	2,026,769.45	19,360,363.62
Abono	mar-4-2016	25.86%	6	17,363,594.17	0.00	2,114,521.89	443,068.49	291,569.40	65,264.11	0.00	800,000.00	16,920,527.66	0.00	2,049,157.88	18,969,685.54
Cierre de Mes	mar-31-2016	26.80%	23	16,920,527.66	0.00	2,296,175.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,920,527.66	0.00	2,296,175.34	19,216,732.52
Abono	abr-6-2016	26.80%	6	16,920,527.66	0.00	2,362,462.38	639,278.82	449,505.64	111,115.54	0.00	1,200,000.00	16,261,248.86	0.00	2,251,346.82	18,532,595.68
Cierre de Mes	abr-30-2016	26.80%	24	16,261,248.86	0.00	2,507,980.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,261,248.86	0.00	2,507,980.44	18,789,229.30
Cierre de Mes	may-31-2016	26.85%	31	16,261,248.86	0.00	2,645,224.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,261,248.86	0.00	2,645,224.69	19,121,473.55
Abono	jun-24-2016	26.85%	24	16,261,248.86	0.00	3,096,858.30	879,705.89	406,152.56	116,140.68	0.00	1,400,000.00	15,401,541.97	0.00	2,981,317.75	18,383,259.72
Cierre de Mes	jun-30-2016	26.85%	6	15,401,541.97	0.00	3,042,054.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,401,541.97	0.00	3,042,054.07	18,443,596.04
Cierre de Mes	jul-31-2016	27.77%	31	15,401,541.97	0.00	3,365,932.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,401,541.97	0.00	3,365,932.32	18,767,474.79
Cierre de Mes	ago-31-2016	27.77%	31	15,401,541.97	0.00	3,689,810.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,401,541.97	0.00	3,689,810.57	19,091,352.54
Cierre de Mes	sep-30-2016	27.77%	30	15,401,541.97	0.00	4,003,136.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,401,541.97	0.00	4,003,136.58	19,494,677.60
Cierre de Mes	oct-31-2016	28.51%	31	15,401,541.97	0.00	4,334,732.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,401,541.97	0.00	4,334,732.08	19,736,274.05
Cierre de Mes	nov-30-2016	28.51%	30	15,401,541.97	0.00	4,655,521.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,401,541.97	0.00	4,655,521.31	20,057,263.28
Cierre de Mes	dic-31-2016	28.51%	31	15,401,541.97	0.00	4,967,117.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,401,541.97	0.00	4,967,117.81	20,388,659.78
Abono	ene-25-2017	28.90%	25	15,401,541.97	0.00	5,207,239.32	1,018,345.28	552,198.60	429,455.12	0.00	2,000,000.00	14,383,195.69	0.00	4,827,784.20	19,210,979.89
Cierre de Mes	ene-31-2017	28.90%	6	14,383,195.69	0.00	4,887,927.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	4,887,927.48	19,271,123.17
Cierre de Mes	feb-28-2017	28.90%	28	14,383,195.69	0.00	5,175,756.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	5,175,756.75	19,563,851.44
Cierre de Mes	mar-31-2017	28.90%	31	14,383,195.69	0.00	5,484,215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	5,484,215.00	19,867,410.89
Cierre de Mes	abr-30-2017	28.89%	30	14,383,195.69	0.00	5,787,386.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	5,787,386.61	20,170,582.30
Cierre de Mes	may-31-2017	28.89%	31	14,383,195.69	0.00	6,100,773.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	6,100,773.25	20,483,968.94
Cierre de Mes	jun-30-2017	28.89%	30	14,383,195.69	0.00	6,403,944.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	6,403,944.86	20,787,140.35
Cierre de Mes	jul-31-2017	28.49%	31	14,383,195.69	0.00	6,713,470.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	6,713,470.09	21,056,665.78
Cierre de Mes	ago-31-2017	28.49%	31	14,383,195.69	0.00	7,022,995.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	7,022,995.32	21,406,191.01
Cierre de Mes	sep-30-2017	32.95%	30	14,383,195.69	0.00	7,363,656.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	7,363,656.39	21,746,851.08
Cierre de Mes	oct-31-2017	31.71%	31	14,383,195.69	0.00	7,704,096.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	7,704,096.13	22,087,261.62
Cierre de Mes	nov-30-2017	31.42%	30	14,383,195.69	0.00	8,030,745.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	8,030,745.25	22,411,940.94
Cierre de Mes	dic-31-2017	31.14%	31	14,383,195.69	0.00	8,365,753.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	8,365,753.47	22,748,946.16
Cierre de Mes	ene-31-2018	31.02%	31	14,383,195.69	0.00	8,699,617.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	8,699,617.36	23,082,873.05
Cierre de Mes	feb-28-2018	31.02%	29	14,383,195.69	0.00	9,004,955.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	9,004,955.94	23,388,151.63
Cierre de Mes	mar-31-2018	27.01%	31	14,383,195.69	0.00	9,300,044.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	9,300,044.22	23,683,239.91
Cierre de Mes	abr-30-2018	26.78%	30	14,383,195.69	0.00	9,583,339.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	9,583,339.96	23,965,535.65
Cierre de Mes	may-31-2018	26.74%	31	14,383,195.69	0.00	9,875,722.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	9,875,722.56	24,258,918.25
Saldo para Demanda	jun-15-2018	26.75%	16	14,383,195.69	0.00	10,163,733.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,383,195.69	0.00	10,163,733.67	24,406,800.30

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

43
B

Señora:
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL.
Ciudad.

JUZ 11 CIVIL MPAL MIN

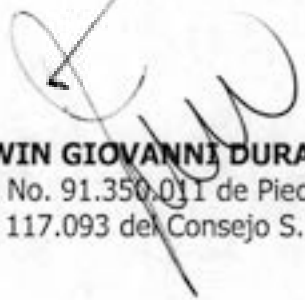
33826 16-JUL-'18 15:03

Ref: **Ejecutivo Mixto No 2015 – 1374.-**
Dte: **BANCOLOMBIA S.A.**
Ddo: **FABIO TRUJILLO SALINAS.-**

Asunto: APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO
(ART.446 DEL C.G.P.)

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ, Obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a la señora Juez, para aportar Liquidación de los Créditos ejecutados en cumplimiento del Artículo 446 del C.G.P.

De la Señora Juez, atentamente,



EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta
T.P. 117.093 del Consejo S. de la J.

2018-06-15

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO PBX: 6052929

PARA EL GRUPO BANCOLOMBIA ES IMPORTANTE SU OPINIÓN. LINEAS DE ATENCION AL CLIENTE EN CORREO JURIDICO: (4) 4941693, (4) 4941690, (4) 4941629 O ESCRIBENOS A LOS CORREOS ELECTRONICOS: SEGUTIER@BANCOLOMBIA.COM.CO, MASTROJAC@BANCOLOMBIA.COM.CO, HIPERLINK "JAVASCRIPT:MAIN.COMPOSE('SE')"; "T-JURINEXT@BANCOLOMBIA.COM.CO" "T-JURINEXT@BANCOLOMBIA.COM.CO"

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **01**

Fecha: **30/01/2019**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 011 2015 01076	Ejecutivo Mixto	FINANZAUTO S. A.	OLGA LUCIA BUITRAGO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2015 01374	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S. A.	FABIO TRUJILLO SALINAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2016 00207	Verbal Sumario	HECTOR JULIO VARGAS	ANA BETULIA PARDO VARGAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2016 00241	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	MARIA PATRICIA VARGAS SALINAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2017 00060	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE SALVADOR ARIAS SOLER	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2017 00082	Ejecutivo Singular	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.	ALDRUA BARRERO ANGARITA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2017 00326	Ejecutivo Singular	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.	DANIEL ARTURO CURTIDOR PEÑA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2017 00332	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS COVINOC	DIANA MARCELA PEÑA CASTILLO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2017 00377	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO	MARIA JACQUELINE PEÑA GUERRA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2017 00381	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL RETIRO DE SANTA MONICA	CLARA INES MARTINEZ BORNACELLY	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2017 00636	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ALCENIS MENESES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2017 00773	Verbal	JOSE JAIME PARRA MUNEVAR	LUIS EDUARDO CABALLERO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2017 00832	Ejecutivo Singular	DANIEL MENDOZA SANCHEZ	DIANA MARCELA VELEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2017 00885	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ANGELA ROCIO PEÑA SANCHEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2017 00938	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARMEN ORTIZ LEAL	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2017 01002	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	TERESA NIÑO QUIJANO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2017 01068	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NELSON MARCIAL PORTILLA BASANTE	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 011 2017 01225	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A	LUIS FERNANDO ROMERO HERNANDEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2018 00081	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A	RFX COMPAÑIA SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2018 00112	Ejecutivo Singular	YESSICA LORENA GONZALEZ SANTODOMINGO	JAIME ALBERTO MADRID OSORIO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2018 00124	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	MARCELA SANTAMARIA ALFONSO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2018 00232	Ejecutivo Singular	BANCO FALABELLA S.A.	ROSA ROMERO RODRIGUEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2018 00497	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	BLANCA CECILIA DONCEL BONILLA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019
11001 40 03 011 2018 00765	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL	ELVIRA TORRES ROMERO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/01/2019	01/02/2019

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 30/01/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS

SECRETARIO

AS


14 FEB 2019
Aprobar liquidación
Observaciones
El(los) Secretario(s) *Elvira*



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DíasPeriodo})}) - 1$

Fecha 18/02/2019
Juzgado 110014003011

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
22/02/2017	22/02/2017	1	22,34	33,51	22,34	0,06%	\$ 13.478.277,15	\$ 13.478.277,15	\$ 7.447,75	\$ 7.447,75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.485.724,90
23/02/2017	28/02/2017	6	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15	\$ 0,00	\$ 7.447,75	\$ 64.057,78	\$ 64.057,78	\$ 0,00	\$ 13.549.782,68
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15	\$ 0,00	\$ 7.447,75	\$ 330.965,19	\$ 395.022,96	\$ 0,00	\$ 13.880.747,86
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15	\$ 0,00	\$ 7.447,75	\$ 320.164,32	\$ 715.187,28	\$ 0,00	\$ 14.200.912,18
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15	\$ 0,00	\$ 7.447,75	\$ 330.836,46	\$ 1.046.023,75	\$ 0,00	\$ 14.531.748,65
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15	\$ 0,00	\$ 7.447,75	\$ 320.164,32	\$ 1.366.188,07	\$ 0,00	\$ 14.851.912,97
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15	\$ 0,00	\$ 7.447,75	\$ 326.322,12	\$ 1.692.510,19	\$ 0,00	\$ 15.178.235,09
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15	\$ 0,00	\$ 7.447,75	\$ 326.322,12	\$ 2.018.832,32	\$ 0,00	\$ 15.504.557,22
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15	\$ 0,00	\$ 7.447,75	\$ 315.795,60	\$ 2.334.627,92	\$ 0,00	\$ 15.820.352,82
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15	\$ 0,00	\$ 7.447,75	\$ 315.545,23	\$ 2.650.173,16	\$ 0,00	\$ 16.135.898,06
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15	\$ 0,00	\$ 7.447,75	\$ 302.965,11	\$ 2.953.138,27	\$ 0,00	\$ 16.438.863,17
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15	\$ 0,00	\$ 7.447,75	\$ 310.577,29	\$ 3.263.715,56	\$ 0,00	\$ 16.749.440,46
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15	\$ 0,00	\$ 7.447,75	\$ 309.528,67	\$ 3.573.244,23	\$ 0,00	\$ 17.058.969,13
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15	\$ 0,00	\$ 7.447,75	\$ 283.357,69	\$ 3.856.601,91	\$ 0,00	\$ 17.342.326,81
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15	\$ 0,00	\$ 7.447,75	\$ 309.397,52	\$ 4.165.999,44	\$ 0,00	\$ 17.651.724,33
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15	\$ 0,00	\$ 7.447,75	\$ 296.875,61	\$ 4.462.875,04	\$ 0,00	\$ 17.948.599,94
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15	\$ 0,00	\$ 7.447,75	\$ 306.245,53	\$ 4.769.120,57	\$ 0,00	\$ 18.254.845,47
01/06/2018	18/06/2018	18	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 13.478.277,15	\$ 0,00	\$ 7.447,75	\$ 176.597,06	\$ 4.945.717,63	\$ 0,00	\$ 18.431.442,53

Capital	\$ 13.478.277,15
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 13.478.277,15
Total Interés de plazo	\$ 7.447,75
Total Interes Mora	\$ 4.945.717,63
Total a pagar	\$ 18.431.442,53
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 18.431.442,53

47



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 11001 40 03 011 2015 01374 00

Vista la liquidación del crédito que antecede arribada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, encuentra el despacho que no se ajusta al mandamiento de pago ni al auto que ordena seguir adelante con la ejecución, toda vez que la tasa de interés aplicada resulta ser superior a la certificada por la Superintendencia Financiera, por lo que se modifica y aprueba por la suma total de **\$18.431.442,53 m/cte.**, tal y como consta en el ejercicio operacional anexo que hace parte integral de esta providencia.

Notifiquese,

Blanca L. Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado No. <u>22</u>
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>20 FEB 2019</u> a la hora de las <u>8.00</u> A.M.
Secretario <i>[Signature]</i>



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: ESIERRAV ROL: CSJ AUTORIZA CUENTA JUDICIAL: 110012041011 DEPENDENCIA: 110014003011 JUZ 011 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 29/04/2019 9:51:40 AM ÚLTIMO INGRESO: 26/04/2019 10:56:06 AM CAMBIO CLAVE: 03/04/2019 11:42:56 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 29/04/2019 09:51:31 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003011

20150137400

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión USUARIO: CSJ AUTORIZA
ESIERRAV FIRMA
ELECTRONICA

ROL:

CUENTA JUDICIAL:
110012041011DEPENDENCIA:
110014003011 JUZ
011 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTAREPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTAENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICOFECHA ACTUAL: 29/04/2019
REGIONAL: ULTIMO INGRESO: 26/04/2019 10:56:06 AM
BOGOTA CAMBIO CLAVE: 03/04/2019 11:42:56
DIRECCION IP: 190.217.24.4 Inicio Consultas ▶ Transacciones ▶ Administración ▶ Reportes ▶ Pregúntame ▶

Trasladar Proceso Judicial

 El proceso número [11001400301120150137400] ya fue trasladado.

IP: 190.217.24.4

Fecha: 29/04/2019 10:08:01 a.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar: 110014003011 20150137400

Verificar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

011-4-19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

011

JUZGADO DE
ORIGEN

011

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 0 1 1 2 0 1 5 0 1 3 7 4

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Brotolubay SA

DEMANDADO

Jairo Duque Salinas

TÍTULO VALOR

CLASE

CANTIDAD

Pago

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	47			CUADERNO 5			
CUADERNO 2	57			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	☒	☐
Cumple requisitos para desistimiento tácito	☐	☒
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	☐	☒
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	☒	☐
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza	☐	☒
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.	☐	☒
La liquidación de costas esta en firme.	☒	☐
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.	☐	☐
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.	☐	☐
Traslado de proceso portal web.	☐	☐
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.	☐	☐

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

SI

NO

REVISADO POR:

Mario Ochoa

Asistente administrativo grado 5 - 6
Sustanciador - Escribiente

APROBADO POR:

Profesional universitario grado 12 - 17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 08/May/2019

Página: 1

11-001-40-03011-2015-01374-00


CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
REPARTIDO AL DESPACHO

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:
010 16584 08/May/2019

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

7716179

NOMBRE

FABIO TRUJILLO SALINAS

הנהלת בית דין - תל אביב

u7971

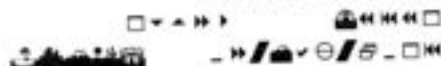
C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

PARTE

DEMANDADO 



011-2015-01374-00- J. 10 C.M.E.S



11001400301120150137400

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3499906006188656

Generado el 13 de diciembre de 2019 a las 14:28:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1648 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1796 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. PODRÁ GIRAR TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN SOCIAL BANCO DE COLOMBIA S.A., PUDIENDO IDENTIFICAR SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS, CON EL NOMBRE COMERCIAL DE BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1996 de la Notaría 14 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1996) Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinaura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3499906006188656

Generado el 13 de diciembre de 2019 a las 14:28:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o permanentes, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente. Mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las que ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijar sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción corresponden a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o reservas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social, método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario, del balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciben en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación está prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir,



52

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3499906006188656

Generado el 13 de diciembre de 2019 a las 14:28:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTÍCULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades; revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas zonas y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados con la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama judicial del poder público. (Escripción Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaría 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/08/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Pardo Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71738276	Vicepresidente de Riesgos
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banc Corporativa
Marina Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresidente de Mercadeo
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariñas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3499906006188656

Generado el 13 de diciembre de 2019 a las 14:28:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizábal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/05/2009	CC - 22462304	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 84631100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candi Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Orta Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/08/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Gaudin Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbely Cruz Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz María Arbeláez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 349906006188656

Generado el 13 de diciembre de 2019 a las 14:28:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 86821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 28/06/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302505	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1082390777	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Feliva Ríos Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamara Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22687421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64096241	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Eula Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Natly Eliana Solano Bautista Fecha de inicio del cargo: 03/11/2017	CC - 52863519	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386828	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 349906006188656

Generado el 13 de diciembre de 2019 a las 14:28:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Manuel Felipe Velanda Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037579506	Representante Legal Judicial
Jairo Andrés Cortés Quiceno Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037586337	Representante Legal Judicial
Viviana Silexy Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Dario Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Pérez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391568	Representante Legal Judicial
German David Fajardo Villalobos Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 1075213057	Representante Legal Judicial
Juan José Arbeláez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2019	CC - 1110548380	Representante Legal Judicial
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Velásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954809	Representante Legal Judicial
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Armenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacchi Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 79042821	Director Jurídico de Procesos
María Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3499906006188656

Generado el 13 de diciembre de 2019 a las 14:28:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Adriana Milena Capella Hernández Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 22494453	Gerente de Zona Barranquilla Banca Personas y Pymes Región Norte
Angela María Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banco de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Maria Juliana Mora Samia Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 31571662	Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 1
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43089274	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Dionisio Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88003750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Bernal Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Jaime Alberto Villegas Ojeda Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70596109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3499906006188656

Generado el 13 de diciembre de 2019 a las 14:28:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019120324-000 del día 30 de agosto de 2019, que con documento del 22 de julio de 2019 renuncio al cargo de Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2949 del 22 de julio de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C- 621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73102562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Maria Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Rozon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Ojalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Maria Cristina Amstutz Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
Juan Pablo Barbosa Valdemama Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CE - 79680292	Gerente de Zona Meta
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de Sufi

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3499906006188656

Generado el 13 de diciembre de 2019 a las 14:28:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Julán Botero Lamahaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019120316-000 del día 30 de agosto de 2019, que con documento del 22 de julio de 2019 renunció al cargo de Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2949 del 22 de julio de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Alba Lucía Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24357546	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 26/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Juliana Páramo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 52423894	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Suroccidente
Gabriel Ignacio Caballero Fernández De Castro Fecha de inicio del cargo: 02/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Félix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farid Torconzo Uzciano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Aníbal Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 06/10/2017	CC - 8125238	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marín Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3499906006188656

Generado el 13 de diciembre de 2019 a las 14:28:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoría
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 27/09/2019	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali Pyme Preferencial
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019087636-000 del día 27 de junio de 2019, que con documento del 28 de mayo de 2019 renunció al cargo de Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2947 del 28 de mayo de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Alba Inés Arzango Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Barrientos Saldamiga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
Marta Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 41921868	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94448140	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
Maria Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 39786643	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado

54

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3499906006188656

Generado el 13 de diciembre de 2019 a las 14:28:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Blanca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Blanca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Blanca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Blanca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1
Maria Elvira Ayune Acevedo Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Blanca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592504	Gerente de Zona Blanca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 78560408	Gerente de Zona Blanca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Otras Regiones
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Blanca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
Maria Luisa Muñoz Cardenas Fecha de inicio del cargo: 24/08/2017	CC - 43220654	Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional
Juan José Botero Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Blanca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668568	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 73136784	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogotá
Luis Alfonso Díez Parra Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 98563513	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Antioquia
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de Zona Sinu y Sabana

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3499906006188656

Generado el 13 de diciembre de 2019 a las 14:28:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 04/01/2019	CC - 98665404	Gerente de Zona Blanca Personas y Pymes Oriente Magdalena Medio
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 71774523	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Jairo Andrés Gamboa Estevez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 91513262	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Leonardo Parra Gallego Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 70900978	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 7994667	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98542135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 4037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sosa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
Maria Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52996832	Gerente de zona Empresas Bogotá 1

Maria Catalina E. C. Ortiz García
MARÍA CATALINA E. C. ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119443757E9A65

6 de diciembre de 2019 Hora 13:54:16

0119443757

Página: 1 de 9

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil,

CERTIFICA:

Nombre : REINTEGRA SAS
N.I.T. : 900355863-8 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 01988725 del 5 de mayo de 2010

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 74,529,644,875

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 19 7 48
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: financiera.reintegra@ccvinoc.com

Dirección Comercial: CL 19 7 48
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: financiera.reintegra@ccvinoc.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado de Accionista Único del 3 de mayo de 2010, inscrita el 5 de mayo de 2010 bajo el número 01281145 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada REINTEGRA SAS.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
1	2010/05/28	Asamblea de Accionist	2010/07/02	01395793
2	2010/11/22	Asamblea de Accionist	2011/01/12	01444248
3	2011/07/07	Asamblea de Accionist	2011/07/29	01499808
4	2011/12/15	Asamblea de Accionist	2012/01/17	01599292
16	2013/12/23	Asamblea de Accionist	2013/12/26	01793364
18	2014/05/23	Asamblea de Accionist	2014/06/26	01847482
22	2014/12/16	Asamblea de Accionist	2014/12/24	01897951
23	2015/01/26	Asamblea de Accionist	2015/04/28	01934235
25	2015/04/30	Asamblea de Accionist	2015/05/20	01940584
26	2015/08/28	Asamblea de Accionist	2015/09/18	02020507
30	2016/08/29	Asamblea de Accionist	2016/09/07	02138278
39	2018/08/09	Asamblea de Accionist	2018/08/24	02369491
41	2019/09/25	Asamblea de Accionist	2019/09/30	02510935

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social. La sociedad tendrá como objeto social principal: 1. La compra, gestión, administración, cobro, recuperación y negociación, a cualquier título, directamente o a través de terceros, de todo tipo de cartera; 2. La recopilación, sistematización, organización, almacenamiento y actualización de la información comercial en bancos de datos y el suministro de dicha información a terceros, según las prescripciones legales vigentes; 3. La adquisición y administración de todo tipo de activos, productivos e improductivos de entidades de naturaleza pública, privada o mixta; 4. La enajenación, arrendamiento, titularización, gravamen, administración, custodia de bienes muebles e inmuebles sociales y/o de terceros recibidos a cualquier título; 5. La contratación de la prestación de servicios y la realización de todo tipo de acuerdos con terceros para el desarrollo del objeto social. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá, entre otras: a) constituir establecimientos, almacenes, depósitos o agencias; b) adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles en general; c) explotar marcas, nombres comerciales, cualquier otro bien incorporal o de propiedad industrial o intelectual; d) celebrar contratos de sociedad, mutuo, seguro, transporte, cuentas en participación, asociación y/o colaboración empresarial; e) celebrar con establecimientos de crédito o entidades



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119443757E9A65

6 de diciembre de 2019 Hora 15:54:18

0119443757 Página: 2 de 9

bancarias o financieras, entidades locales o multilaterales toda clase de contratos y operaciones; f) intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar, g) negociar a cualquier título toda clase de títulos valores y otros efectos negociables, girar, endosar, avalar, enajenar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, garantizar, asegurar, cobrar, negociar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier otro efecto de comercio y aceptarlos en pago y en general realizar toda clase de operaciones títulos valores; h) abrir y mantener cuentas bancarias locales o en el exterior bajo su razón social; i) construir, explotar, administrar bienes inmuebles de cualquier clase y destinación administrados o adquiridos a cualquier título; j) ejecutar en general todos los actos, operaciones o contratos de cualquier naturaleza, relacionados con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el objeto social.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
8295 (Otras Actividades De Servicio De Apoyo A Las Empresas N.C.P.)

CERTIFICA:

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$25,000,000,000.00
No. de acciones : 25,000,000,000.00
Valor nominal : \$1.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$20,969,477,316.00
No. de acciones : 20,969,477,316.00
Valor nominal : \$1.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$18,138,768,677.00
No. de acciones : 18,138,768,677.00
Valor nominal : \$1.00

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1050 del 21 de mayo de 2014, inscrito el 26 de mayo de 2014 bajo el No. 00141215 del libro VIII, el Juzgado 9 Civil Municipal de Cartagena, comunicó que en el proceso ordinario de meros

cuantía de responsabilidad civil extracontractual con indemnización de perjuicios de Nancy Victoria Gomez Perez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un representante legal, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales y accidentales, por el primer suplente del representante legal, o por el segundo suplente del representante legal. El representante legal y sus suplentes, serán los representantes legales de la sociedad.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Documento Privado no. de Accionista Unico del 3 de mayo de 2010, inscrita el 5 de mayo de 2010 bajo el número 01381145 del libro IX, fue (con) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Aristizabal Ramirez Jhon Jairo	C.C. 000000019329650
segundo suplente	
Puentes Jairo Luz Mery	C.C. 00000005218491

Que por Acta no. 33 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2017, inscrita el 5 de mayo de 2017 bajo el número 02221924 del libro IX, fue (con) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Poveda Barragan Juan Manuel	C.C. 000000080419636

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El Representante Legal se encargará de la gestión de los negocios sociales, será el representante de la sociedad y tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cumplimiento del desarrollo del objeto social, tales como: (a) representar a la sociedad ante autoridades judiciales o extrajudiciales, administrativas o policivas ante quienes deba intervenir activa o pasivamente o conferir poderes al efecto, cuando fuere necesario; (b) Realizar todas las operaciones necesarias para desarrollar el objeto social de la sociedad, y conferir poderes al efecto, cuando fuere necesario; (c) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad entre ellos, pero sin limitarse a los asociados a: contratos de prestación de servicios con terceros, cuentas en participación, asociación y/o colaboración empresarial, contratos con abogados externos, honorarios de abogados, gastos notariales, gastos procesales, honorarios de los auxiliares de la justicia, viáticos, cajas menores, administración de activos, administración de garantías, pagos a terceros relacionados con la gestión del portafolio, sin perjuicio de los casos en los que requiera autorización previa de la asamblea general de accionistas de conformidad con lo previsto en estos estatutos; (d) crear los empleos que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad; designar y remover libremente a los empleados que no dependan directamente de la asamblea general de accionistas; escoger libremente al personal de trabajadores, determinar sus



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119443757E9A65

6 de diciembre de 2013 Hora 15:54:15

0119443757 Página: 3 de 3

funciones, ocupaciones, salarios, etc.; celebrar y firmar contratos de trabajo y darlos por terminados; (e) Ejercer la administración directa de la sociedad como promotor, gestor y ejecutor de los negocios sociales; (f) Organizar el control interno de la sociedad y cuidar que el recaudo, manejo, inversión y disposición de los fondos se hagan debidamente; (g) Convocar a la asamblea general de accionistas en los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario; (h) Transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la sociedad; (i) Las demás que le confieren los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. El representante legal y sus suplentes requerirán autorización de la asamblea general de accionistas, para la realización de cualquier acto o contrato que supere los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la realización de dicho acto o suscripción del determinado acto o contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el representante legal y sus suplentes así como el representante legal judicial, tendrán plenas facultades para celebrar y suscribir todos los actos y contratos, escrituras, y demás documentos que se requieran para recibir los portafolios de activos que se adquieran por parte de la sociedad y dar pleno cumplimiento a las obligaciones que se pacten en los contratos de compraventa respectivos.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1988 de la Notaría 19 de Bogotá D. C., del 12 de agosto de 2014, inscrita el 22 de agosto de 2014 bajo los Nos. 00028800, 00028803, 00028806, 00028807, 00028809 y 00028816 del libro V, compareció Jhon Jairo Aristizabal Ramírez identificado con cédula de ciudadanía No. 19.329.650 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, requiere otorgar poder general a los funcionarios que a continuación se relacionan de conformidad con las siguientes cláusulas: primera: que por este instrumento público confiere poder general a los señores Martha Lucía Mesa Ramírez, identificadas con cédula de ciudadanía número 25.126.777 de Samaná, Marco Tulio Cruz Ricci identificado con cédula de ciudadanía número 75.262.109 de Bogotá, Luz Mezy Cataño Serna identificadas con cédula de ciudadanía número 42.072.070 de Pereira, Lucía Eugenia Delgado Enriquez identificadas con cédula de ciudadanía número 31.533.356 de Popayán, para que en nombre y representación de la compañía, ejecute los siguientes actos, tales como: 1. Representar a la compañía a nivel nacional, ante los órganos judiciales extrajudiciales,

administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, de carácter público o privado, así como de terceros, respecto de los portafolios de cartera de créditos que la compañía adquiera o haya adquirido. Pudiendo nombrar mandatarios bajo su exclusiva responsabilidad, para que la representen de conformidad con las facultades otorgadas. 2. Efectuar las negociaciones con clientes, aprobar y suscribir facilidades o acuerdos de pago con los mismos, previa autorización emitida por la instancia respectiva de conformidad con las políticas que se hayan establecido para el efecto. 3. Acepte ofertas de cesión, derechos de crédito, de derechos litigiosos, títulos valores, y garantías, previa autorización emitida por la instancia respectiva. 4. Aceptar ofertas de compra de inmuebles, previa autorización emitida por instancia respectiva. 5. Suscribir contratos cesión, de venta de derechos de crédito, litigiosos, de títulos y/o garantías, los memoriales de cesión y demás documentos para el perfeccionamiento del contrato respectivo. 6. Suscribir a favor de terceros los endosos de títulos valores, así como la cesión de las garantías que respaldan los créditos de la compañía. 7. Solicitar ante las Notarías respectivas, la expedición de copias sustitutorias de las escrituras públicas, de mutuo y/o hipoteca que presten mérito ejecutivo o cualquier otra, y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hayan sido adquiridas por la compañía. 8. Formular las denuncias de pérdida o extravío de documentos a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que la compañía adquiera o haya adquirido. 9. Suscribir los memoriales de cesión, notas de cesión, endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario de la compañía, respecto de obligaciones o garantías que la compañía, haya adquirido o adquiera en virtud de la adquisición de portafolios de cartera de créditos. 10. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos en remate o dación en pago o por cualquier otro medio; así mismo podrá suscribir documentos de cesión. 11. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca o solicitudes de levantamiento de prenda y cancele todo tipo de gravamen respecto de cualquier tipo de bien mueble o inmueble que se relacione con la cartera de créditos adquirido por la compañía. 12. Suscribir las escrituras de aclaración, adición o modificación respecto de los actos de transferencia de dominio, cancelación de gravámenes, compraventa de inmuebles, así como de cualquier otra escritura pública relacionada con los portafolios que la compañía haya adquirido o adquiera. 13. Suscribir promesas de compraventa de inmuebles, escrituras públicas de compraventa de inmuebles, suscribir y aceptar escrituras de constitución de hipoteca, a favor de terceros o de la compañía respecto de bienes que sean adquiridos por la compañía. 14. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal, incluyendo sin limitarse a la facultad de presentar créditos, objetar y votar. 15. Atender y dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y cualquier solicitud que se presente ante la compañía. 16. Atender en nombre de la compañía, las acciones de tutela, acciones de grupo, acciones populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitar

la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente. 17. Negociar en representación de la compañía las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles que se encuentren sometidos al régimen de propiedad horizontal en donde la compañía figure como propietario o que se encuentren en trámite de transferencia de dominio a su favor. 18. Interponer o presentar peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y/o acciones judiciales ante cualquier autoridad judicial, administrativa, privada o policiva. 19. Otorgar, ratificar, revocar poderes y constituir o sustituir apoderados bajo su exclusiva responsabilidad respecto de todo tipo de proceso judicial, administrativo, policivo, o privado o en cualquier tipo de actuación o trámite como apoderados de la compañía para que asistan y representen a la entidad en cualquier gestión procesal judicial o extrajudicial, entre otras, en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas, policivas o privadas a nivel nacional. 20. Asistir y representar a la compañía en todo clase de las diligencias que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos, policivos privados, a nivel nacional: asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como interrogatorio de parte, exhibición de documentos con facultad expresa por reconocer documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales, administrativas, policivas o privadas, con facultad expresa para confesar y reconocer documentos. 21. Asistir y representar a la compañía con facultades expresas, para conciliar, desistir, transigir y recibir, dentro de las audiencias de conciliación judiciales prejudiciales, extrajudicial o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. 22. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad las facultades otorgadas en este poder. Segunda: que también, por este instrumento público confiere poder general a los señores: cesar augusto aponte rojas identificado con cédula de ciudadanía número 93.396.585 de Itagüé, para que en nombre y representación de la compañía, ejecute los siguientes, tales como: 1. Representar a la compañía a nivel nacional, ante los órganos judiciales, extrajudiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control de carácter público o privado, así como de terceros respecto de los portafolios de cartera de créditos que la compañía adquiera o haya adquirido. 2. Efectuar las negociaciones con clientes, aprobar y suscribir facilidades o acuerdos de pago con los mismos previa autorización emitida por la instancia respectiva de conformidad con las políticas que se hayan establecido para el efecto. 3. Acepte ofertas de cesión, derechos de crédito, de derechos litigiosos, títulos valores y garantías, previa autorización emitida por la instancia respectiva. 4. Acepte ofertas de compra de inmuebles,

previa autorización emitida por la instancia respectiva. 5. Suscribir, contratos cesión, de venta de derechos de crédito, litigioso, de títulos y/o garantías, los memoriales de cesión y demás documentos para el perfeccionamiento del contrato respectivo. 6. Suscribir a favor de terceros los endosos de títulos valores, así como la cesión de las garantías que respaldan los derechos de la compañía. 7. Solicitar ante las Notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten mérito ejecutivo o cualquier otra, y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hayan sido adquiridos por la compañía. 8. Formular las denuncias de pérdida o extravío de documentos a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que la compañía adquiera o haya adquirido. 9. Suscribir memoriales de cesión, notas de cesión, endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario de la compañía, respecto de obligaciones o garantías que la compañía, haya adquirido adquiera en virtud de la adquisición de portafolios de cartera de créditos. 10. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos en remate o dación en pago o por cualquier otro medio, así mismo podrá suscribir documentos de cesión. 11. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca o solicitudes de levantamiento de prenda y cancele todo tipo de gravamen respecto de cualquier tipo de bien, mueble o inmueble que se relacione con la cartera de créditos adquirido por la compañía. 12. Suscribir las escrituras de aclaración, adición o modificación respecto de los actos de transferencia de dominio, cancelación de gravámenes, compraventa de inmueble así como de cualquier otra escritura pública relacionada con los portafolios que la compañía adquirió o adquiera. 13. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal, incluyendo sin limitarse a la facultad de presentar créditos, objetar y votar. 14. Atender y dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y cualquier solicitud que se presente ante la compañía. 15. Atender en nombre de la compañía, las acciones de tutela, acciones de grupo, acciones populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitar la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente. 16. Interponer o presentar peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y/o acciones judiciales ante cualquier autoridad judicial, administrativa, privada o policiva. 17. Otorgar, ratificar, revocar poderes y constituir o sustituir apoderados bajo su exclusiva responsabilidad respecto de todo tipo de proceso judicial, administrativo, policivo, o privado o en cualquier tipo de actuación o trámite como apoderados de la compañía para que asistan y representen a la entidad en cualquier gestión procesal judicial o extrajudicial, entre otras, en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas, policivas o privadas a nivel nacional. 18. Instaurar y terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo, con facultad expresa de recibir, respecto de los procesos ejecutivos y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar

desgloses, tramitar los desarchivos, y/o retirar los documentos legales correspondientes, o títulos judiciales. 19. Iniciar procesos de cancelación y reposición de títulos valores o conferir poder para el efecto. 20. Asistir y representar a la compañía en toda clase de las diligencias, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos, policivos o privados a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como interrogatorio de parte, exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales administrativas, policivas o privadas, con facultad expresa para confesar y reconocer documentos. 21. Representar a la compañía con facultades expresas para conciliar, desistir, transigir y recibir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales, extrajudicial o de amable composición en las que esta sea citada, así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. 22. Ejercer la representación en los procesos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, en donde sea citada la entidad como tercero interviniente. 23. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. 24. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales administrativos o policivos a nivel nacional. 25. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos, o policivos a nivel nacional, en los que la compañía sea parte. 26. Participar y hacer parte en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias de la compañía, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, con facultad expresa para hacer postura o solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito y en cualquier clase de proceso a favor de la compañía. 27. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por la compañía, o en los que actúe en calidad de cesionario, así como otorgar poderes para retirar, convertir y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos adelantados por la compañía o en los que actúe como cesionario. 28. Suscribir promesas de compraventa de inmuebles, escrituras públicas de compraventa de inmuebles, suscribir y aceptar escrituras de constitución de hipotecas, a favor de terceros o de la compañía respecto de bienes que sean adquiridos por la compañía. 29. Negociar en representación de la compañía las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles que se encuentren sometidos al régimen de propiedad horizontal en donde el patrimonio autónomo figure como propietario o que se encuentren en trámite de transferencia de dominio a su favor. 30. Suscribir contratos de

arrendamiento, comodatos, anticresis, permutas y en general todo tipo de contratos relacionados con la actividad de comercialización, administración y transferencia de bienes inmuebles de propiedad de la compañía y que estén relacionados con la adquisición de portafolios de cartera de créditos. 31. Asistir en representación de la compañía a juntas o asambleas de copropietarios. 32. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad las facultades otorgadas en este poder. Tercera: Que también por este instrumento público confiere poder general a Sandra Rocío Valero Sierra identificada con cédula de ciudadanía número 82.784.537 de Bogotá, para que en nombre y representación de la compañía, ejecute los siguientes actos tales como: 1. Representar a la compañía a nivel nacional, ante los órganos, judiciales, extrajudiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, de carácter público o privado, así como de terceros, respecto de los portafolios de cartera de créditos que la compañía adquiera o haya adquirido. 2. Solicitar ante las notarias respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten mérito ejecutivo o cualquier otra, y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hayan sido adquiridos por la compañía. 3. Formular las denuncias de pérdida o extravío de documentos a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que la compañía adquiera o haya adquirido. 4. Suscribir los memoriales de cesión, notas de cesión endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario de la compañía, respecto de obligaciones o garantías que la compañía, haya adquirido o adquiera en virtud de la adquisición de portafolios de cartera de créditos. 5. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca o solicitudes de levantamiento de prenda y cancele todo tipo de gravamen respecto de cualquier tipo de bien mueble o inmueble que se relacione con la cartera de créditos adquirida por la compañía. 6. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal, incluyendo sin limitarse a la facultad de presentar créditos, objetar y votar. 7. Atender y dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y cualquier solicitud que se presente ante la compañía. 8. Atender en nombre de la compañía, las acciones de tutela, acciones de grupo, acciones populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía a nivel nacional quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitar la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente. 9. Interponer o presentar peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y/o acciones judiciales ante cualquier autoridad judicial, administrativa, privada o policiva. 10. Asistir y representar a la compañía en toda clase de las diligencias, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos, policivos o privados a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como interrogatorio de parte, exhibición de documentos con facultad expresa para reconocimiento de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales, administrativas, policivas o privadas, con facultad expresa para confesar y reconocer documentos. 11. Asistir y representar a la compañía con facultades expresas para conciliar, desistir, transigir y recibir, dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales, extrajudicial o de amable

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119443757E9A65

6 de diciembre de 2019 Hora: 10:04:18

0119443757 Página: 6 de 9

composición en las que esta sea citada: así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. 12. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional. 13. Expedir los certificados de cancelación de deuda que se requieran, así como realizar los trámites necesarios para el cierre operativo de los créditos. 14. Atienda directamente u otorgue los poderes que se requieran para dar respuesta a los diferentes requerimientos que se reciban, referentes a trámites relacionados con la protección de datos personales. 15. Sustituya bajo su exclusiva responsabilidad las facultades otorgadas en este poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura pública No. 2594 de la Notaría 18 de Bogotá A.C., del 20 de octubre de 2015 inscrita el 19 de noviembre de 2015 bajo el No. 00032619, 00032619, 00032620, del libro V, compareció Inon Jairo Aristizabal Ramirez, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.329.650 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a las siguientes personas: Victor Mario Estrada Alegria identificado con la cédula de ciudadanía 94.512.952 de Cali, Yudy Aleida Villamizar Villar identificada con la cédula de ciudadanía 37.727.390 de Bucaramanga, Carlos Alberto Martinez Gomez identificado con la cédula de ciudadanía 98.659.220 de Envigado, para que en nombre y representación de la compañía, ejecute los siguientes actos, tales como: 1. Representar a la compañía a nivel nacional, ante los órganos judiciales, extrajudiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, de carácter público o privado, así como de terceros, respecto de los portafolios de cartera de créditos que la compañía adquiere o haya adquirido. pudiendo nombrar mandatarios para que la representen de conformidad con las facultades otorgadas. 2. Efectuar las negociaciones con clientes, aprobar y suscribir facilidades o acuerdos de pago con los mismos, previa autorización emitida por la instancia respectiva de conformidad con las políticas que se hayan establecido para el efecto. 3. Acepte ofertas de cesión, derechos de crédito, de derechos litigiosos, títulos valores, y garantías, previa autorización emitida por la instancia respectiva. 4. Aceptar ofertas de compra de inmuebles, previa autorización emitida por la instancia respectiva. 5. Suscribir contratos cesión, de venta de derechos de crédito, litigiosos, de títulos y/o garantías, los memoriales de cesión y demás documentos para el perfeccionamiento del contrato respectivo. 6. Suscribir a favor de terceros los endosos de títulos valores, así como la cesión de las garantías que respaldan los créditos de la compañía. 7. Solicitar ante las notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten mérito ejecutivo a cualquier otra, y

que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hayan sido adquiridos por la compañía. 8. Formular las denuncias de pérdida o extravío de documentos a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que la compañía adquiere o haya adquirido. 9. Suscribir los memoriales de cesión, notas de cesión, endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario de la compañía, respecto de obligaciones o garantías que la compañía, haya adquirido o adquiriera en virtud de la adquisición de portafolios de cartera de créditos. 10. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos en remate o dación en pago o por cualquier otro medio así mismo, podrá suscribir documentos de cesión. 11. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca o solicitudes de levantamiento de prenda y cancele todo tipo de gravamen respecto de cualquier tipo de bien, mueble o inmueble que se relacione con la cartera de créditos adquiridos por la compañía. 12. Suscribir las escrituras de aclaración, adición o modificación respecto de los actos de transferencia de dominio, cancelación de gravámenes, compraventa de inmuebles, así como de cualquier otra escritura pública relacionada con los portafolios que la compañía haya adquirido o adquiriera. 13. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de ley 150, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal, incluyendo sin limitarse a la facultad de presentar créditos, objetar y votar. 14. Atender y dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y cualquier solicitud que se presente ante la compañía. 15. Atender en nombre de la compañía, las acciones de tutela, acciones de grupo, acciones populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitar la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente. 16. Interponer o presentar peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y/o acciones judiciales ante cualquier autoridad judicial, administrativa, privada o policiva. 17. Otorgar, ratificar, revocar poderes y constituir o sustituir apoderados bajo su exclusiva responsabilidad respecto de todo tipo de proceso judicial, administrativo, policivo, o privado o en cualquier tipo de actuación o trámite como apoderados de la compañía para que asistan y representen a la entidad en cualquier gestión procesal judicial o extrajudicial, entre otras, en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas, policivas o privadas a nivel nacional. 18. Instaurar y terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo, con facultad expresa de recibir, respecto de los procesos ejecutivos y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desglases, tramitar los desarchivos y/o retirar los documentos legales correspondientes, o títulos judiciales. 19. Iniciar procesos de cancelación y reposición de títulos valores o conferir poder para el efecto. 20. Asistir y representar a la compañía en todo clase de las diligencias, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos, policivos o privados, a nivel nacional; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como interrogatorio de parte, exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119443757E9A65

6 de diciembre de 2019 Hora 15:54:11

0119443757 Página: 7 de 9

documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales, administrativas, policivas o privadas, con facultad expresa para confesar y reconocer documentos. 21. Asistir y representar a la compañía con facultades expresas para conciliar, desistir, transigir y recibir, dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales, extrajudicial o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. 22. Ejercer la representación en procesos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, en donde sea citada la entidad como tercero interviniente. 23. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio nefario para ello. 24. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional. 25. Transigir, recibir, desistir, e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos, o policivos a nivel nacional; en los que la compañía sea parte. 26. Participar y hacer parte de las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias de la compañía, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, con facultad expresa para hacer postura o solicitar la adjudicación de bienes por cuenta del crédito y en cualquier clase de proceso a favor de la compañía. 27. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivo adelantado por la compañía o en los que actué en calidad de cesionario, así como otorgar poderes para retirar, convertir y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos adelantados por la compañía o en los que actué como cesionaria. 28. Suscribir promesas de compraventa de inmuebles, escrituras públicas de compraventa de inmuebles suscribir y aceptar escrituras de constitución de hipotecas, a favor de terceros o de la compañía respecto de bienes que sean adquiridos por la compañía. 29. Negociar en representación de la compañía las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles que se encuentren sometidos al régimen de propiedad horizontal en donde la compañía figure como propietario o que se encuentren en trámite de transferencia de dominio a su favor. 30. Suscribir contratos de arrendamiento, comodato, anticresis, permutas y en general todo tipo de contratos relacionados con la actividad de comercialización administración y transferencia de bienes inmuebles de propiedad de la compañía y que estén relacionados con la adquisición de portafolios de cartera de créditos. 31. Asistir en representación de la compañía a juntas o asambleas de copropietarios. 32. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad las facultades otorgadas en este poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2583 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 21 de noviembre de 2017, inscrita el 24 de noviembre de 2017 bajo el registro No. 00038380 del libro V compareció Jhon Jairo Aristizabal Ramirez identificado con cédula de ciudadanía No. 19.329.650 de Bogotá D. C. En su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maritza Carmen Sastoque Fragozo identificada con cédula de ciudadanía No. 57.444.692 de Santa Marta; John Fredy Miranda Martínez identificado con la cédula de ciudadanía número 80.185.791 de Bogotá, para que en nombre y representación de la compañía, ejecuten las siguientes, tales como: 1. Representar a la compañía a nivel nacional ante los órganos judiciales extrajudiciales administrativos policivos entidades de vigilancia y control de carácter público o privado así como de terceros respecto de los portafolios de cartera de créditos que la compañía adquiera o haya adquirido. 2. Efectuar las negociaciones con clientes, aprobar y suscribir facilidades o acuerdos de pago con los mismos. 3. Aceptar ofertas de cesión, derechos de crédito, de derechos litigiosos, títulos valores y garantías. 4. Aceptar ofertas de compra de bienes muebles e inmuebles. 5. Suscribir contratos cesión, de venta de derechos de crédito, litigiosos, de títulos y/o garantías, los memoriales de cesión y demás documentos para el perfeccionamiento del contrato respectivo 6. Suscribir a terceros los endosos de títulos valores así como la cesión de las garantías que respaldan los créditos de la compañía. 7. Solicitar ante las notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de auto y/o hipoteca que presenten merito ejecutivo o cualquier otra, y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hayan sido adquiridos por la compañía. 8. Suscribir los memoriales de cesión, endosos o cualquier otro documento, necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario de la compañía-sobre el portafolio de créditos, respecto de obligaciones o garantías que la compañía haya adquirido o adquiera en virtud de la adquisición de portafolios cartera de créditos. 9. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio de los inmuebles adquiridos en remate o dación en pago o por cualquier otro medio; así mismo podrá suscribir documentos de cesión, la compañía. 10. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca o solicitudes de levantamiento de prenda y cancelar todo tipo de gravamen respecto de cualquier tipo de bien mueble o inmueble que se relacione con la cartera de créditos adquiridos. 11. Suscribir las escrituras de aclaración adición o modificación respecto de los actos de transferencia de dominio cancelación de gravámenes compraventas del inmueble así como de cualquier otra escritura pública relacionada con los portafolios que la compañía haya adquirido o adquiera. 12. Suscribir promesas de compraventa de inmuebles escrituras públicas de compraventa de inmuebles suscribir y aceptar escrituras de constitución de hipotecas a favor de terceros o de la compañía respecto de bienes que se adquiridos por la compañía. 13. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y de audiencias de conciliación en los trámites de ley 550, concursales, o insolvencia o cualquier trámite de carácter universal, incluyendo sin limitarse a la facultad de presentar créditos, objetar y votar. 14. Atender y dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y cualquier solicitud se presente ante la compañía. 15. Atender en nombre de la compañía, las acciones de tutela, acciones de grupo, acciones populares de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial extrajudicial que



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119443757E9A65

6 de diciembre de 2019 Hora 15:54:18

C119443757 Página: 8 de 9

sean interpuestos contra la compañía a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitar la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente. 16. Negociar en representación de la compañía las negociaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles que se encuentren sometidos al régimen de propiedad horizontal en donde la compañía figure como propietaria o que se encuentren en trámite de transferencia de dominio a su favor. 17. Interponer o presentar peticiones, tutelas, acciones de grupo, acciones populares, acciones de cumplimiento quejas, reclamos, solicitudes y/o acciones judiciales ante cualquier autoridad judicial, administrativa, privada o pública. 18. Otorgar, ratificar, revocar poderes y constituir o estatuir apoderados bajo su exclusiva responsabilidad respecto de todo tipo de proceso judicial, administrativo, policivo o privado o en cualquier tipo de actuación o trámite como apoderados de la compañía para que se asistan y representen a la entidad en cualquier gestión procesal judicial o extrajudicial, entre otras, en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas policivas o privadas a nivel nacional 19. asistir y representar a la compañía en toda clase de las diligencias que se formulen o soliciten en los despachos judiciales administrativos policivos o privados, a nivel nacional audiencias de conciliación judiciales prejudiciales o extrajudicial, reuniones de amigable composición inspecciones judiciales prácticas de pruebas tales como interrogatorio de parte exhibición de documentos y en general todo tipo de diligencias judiciales administrativas policivas o privadas con facultad expresa para confesar, reconocer documentos, conciliar desistir y recibir, así como para suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. 20. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional. 21. Hacer postura en las diligencias de remate y/o solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta de crédito bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de la compañía. 22. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes y deudores. 23. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad las facultades en este poder.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **
Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 14 de agosto de 2019, inscrita el 14 de agosto de 2019 bajo el número C1496388 del libro IX, fue (con) nombrado (a):
Nombre Identificación

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Joselo Navarrete Milner Ferney C.C. 000001031141212
Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 1 de octubre de 2019, inscrita el 3 de octubre de 2019 bajo el número 02512661 del libro IX, fue (con) nombrado (a):

Nombre Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE
Donneys Panadero Yelson Fabian C.C. 000001026288140
Que por Acta no. 29 de Asamblea de Accionistas del 21 de junio de 2016, inscrita el 1 de julio de 2016 bajo el número 02118764 del libro IX, fue (con) nombrado (a):

Nombre Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
DELOITTE & TOUCHE LTDA N.I.T. 000008400050134

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 912 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción: 18 de junio de 2010.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital: 28 de octubre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 10.000 BMDV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 104 de 2009.

Se aconseja ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

** Certificado sin costo para afiliado **



Cámara de Comercio de Bogotá

SECTOR CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119443757E9A65

6 de diciembre de 2019 Hora 15:54:14

0119443757 Página: 3 de 3

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Constante Pineda



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1069 de 2015



1345

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía / NUIP #0093396585, presentó el documento dirigido a juez y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



5z00j31bzz7b
04/12/2019 - 11:10:00



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA
Notaria decimo octava (18) del Círculo de Bogotá D.C.



Para validar en línea este documento ingrese a la página WEB: www.notariasegura.gov.co

Número Único de Transacción: 5z00j31bzz7b



107 her
FOT 1910
S1346
6

Señor(a)

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y/O

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCOLOMBIA CONTRA FABIO TRUJILLO SALINAS- IDENTIFICADO(A) CON C.C. O NIT. No 7716179
OBLIGACION (S) 11549188 / Rad. 201501374

Entre los suscritos a saber, **ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA**, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1140818438**, actuando en calidad de **Representante Legal Judicial de Bancolombia**, según consta en **certificado de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y, **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° **93396585**, actuando en calidad de **Apoderado General**, en nombre y representación de **REINTEGRA SAS**, conforme poder otorgado mediante escritura pública número 1988 del 12 de Agosto de 2014 de la notaría (18) Dieciocho del círculo de Bogotá, registrada con matrícula N° 01988725, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **LA CEDENTE**, con relación a la obligación de la referencia, estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta le fueron cedidos por el Cedente a la Cesionaria en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCOLOMBIA S.A** y **REINTEGRA SAS**, los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que **LA CEDENTE**, transfiere a **LA CESIONARIA** a título de compraventa la(s) obligación(es) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia, es pertinente mencionar, que **únicamente se transfiere el porcentaje de la(s) obligación(es) que le corresponde(n) a Bancolombia S.A.** y que por lo tanto cede a favor de ésta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO.- Que **LA CEDENTE**, no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTO.- Señor Juez solicitamos que para todos los efectos legales, se sirva reconocer y tener a **REINTEGRA SAS** como cesionaria y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **REINTEGRA SAS** COMO CESIONARIA, para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios en el porcentaje que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso.

Así mismo, **EL CESIONARIO** solicita se reconozca personería jurídica al apoderado judicial reconocido en el proceso, para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal de **LA CEDENTE** Y **LA CESIONARIA**.

LA CEDENTE



ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA
C.C. 1140818438
Representante Legal Judicial
Bancolombia

LA CESIONARIA



CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
C.C. 93396585
Apoderado General
Reintegra SAS

PROCESO COVINOC 1081743
CONSECUTIVO REGIONAL BOGOTÁ 197

R -19

275-104-10
59011 17-JAN-20 12:14

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

DE BOGOTÁ

NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Se presentó(aron) ante mí, EL NOTARIO VEINTIDÓS
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, el 5 (er)

Encajon David Hernandez
Rueda

Identificado Con C.C. N°(s) 1140818488

Y manifestó(aron) que el contenido del documento
que antecede es cierto: que las(los) firmas que en él
aparece(n) es(son) suya(s) y para que se
firma: _____

Medellín: _____

26 NOV 2019



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá
CALLE 1 AL DESPACHO

22 ENE 2020

C3

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020)

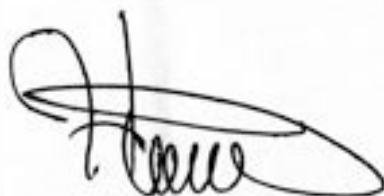
Referencia: 11001 4003 011-2015-01374-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Aceptar la cesión del crédito contenida en el proceso de la referencia, obrante a fl. 61 efectuada entre el BANCO BANCOLOMBIA como cedente y REINTEGRA S.A.S. como cesionario.

En consecuencia de lo anterior, para todos los efectos legales téngase a REINTEGRA S.A.S. ejecutante en los términos de esta providencia.

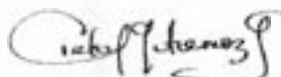
Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de
Bogotá

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 018 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ